

Evaluación de la calidad de los combustibles en estaciones de servicio Anual 2017



Intendencia de Energía
Mayo 2018.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	3
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES EN EL PAÍS	5
NO CONFORMIDADES EN ESTACIONES DE SERVICIO	7
ESTACIONES DE SERVICIO CON NO CONFORMIDADES POR PROVINCIA	7
ESTACIONES DE SERVICIO CON NO CONFORMIDADES	8
INSPECCIONES REALIZADAS Y NO CONFORMIDADES.....	10
NO CONFORMIDADES SEGÚN TIPO DE PRUEBA	12
CONSECUENCIAS POR LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS CON INCUMPLIMIENTOS DE CALIDAD	12
ESTACIONES DE SERVICIO QUE REINCIDEN CON NO CONFORMIDADES.	14
COMPARATIVO DE LAS NO CONFORMIDADES EN LOS TRIENIO: 2015 AL 2017	17
REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS PARA VALORACIÓN DE POSIBLES SANCIONES	19
SEGUIMIENTO DE LAS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS EN EL PERIODO 2013-2016.....	19
ESTACIONES DE SERVICIO SANCIONADAS EN EL PERIODO 2013-2016.....	21
COMPARATIVO DE LAS NO CONFORMIDADES SANCIONADAS EN LOS AÑOS 2013 A 2016.....	21
ESTACIONES DE SERVICIO CON NO CONFORMIDADES MULTADAS EN EL PERIODO 2013 A 2016	22
APLICACIÓN MÓVIL (ESTACIONES CR).....	25
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL PAÍS.	27
MARCO DE REFERENCIA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE RIESGO.....	27
HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN UTILIZADA	28
SITUACIONES DE ATENCIÓN INMEDIATA.....	30
RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO 2017	30
CONCLUSIONES	35
ANEXOS	39
ANEXO 1. LISTA DE INSPECCIONES EFECTIVAS CON NO CONFORMIDADES EN CALIDAD DURANTE EL AÑO 2017	39
ANEXO 2. INSPECCIÓN CON NO CONFORMIDAD EN PRECIO DURANTE EL AÑO 2017	41
ANEXO 3. LISTA DE INSPECCIONES EFECTIVAS CON NO CONFORMIDADES EN CANTIDAD DURANTE EL AÑO 2017	42
ANEXO 4. ESTACIONES DE SERVICIO CON DOS O MÁS NO CONFORMIDADES SANCIONADAS EN EL PERÍODO DE 2013 A 2015	44
ANEXO 5. ESTACIONES DE SERVICIO SANCIONADAS EN EL PERÍODO DE 2013 A 2015	47

Resumen

Es función de la Autoridad Reguladora velar porque se cumplan las normas de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarias para prestar en forma óptima los servicios públicos sujetos a su regulación.

En este contexto, corresponde a la Intendencia de Energía realizar la regulación económica y de calidad relacionada con el suministro de los combustibles derivados de hidrocarburos, dentro de los que se incluyen: los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final.

El Programa de Evaluación de Calidad de los Combustibles, impulsado por la Autoridad Reguladora, fue diseñado con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 7593, sobre la responsabilidad de velar por la calidad del servicio que prestan las estaciones de servicio en todo el país, verificando para tales efectos el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad, así como los parámetros de cantidad y precio del combustible que pagan los usuarios.

En el año 2017, el total de no conformidades registradas fue de 48 casos (incumplimiento de las normas técnicas) en alguno de los tres combustibles analizados: diésel, gasolina superior y gasolina regular. La cantidad de no conformidades aumentó con respecto al año 2016, periodo en que se presentaron 40 casos. No obstante, en lo que respecta a las no conformidades por cantidad, se advierte una mejora significativa, considerando que se reportaron solamente 16, muy por debajo de las 28 registradas en el año 2016, esta mejoría en los resultados está relacionada con el programa de marchamado interno de surtidores desarrollado por la Aresep, entre octubre del 2016 y mayo del 2017, en el cual se marchamó el 100% de surtidores que expenden combustible en el país, y a través del Programa se ha dado seguimiento a los cambios efectuados por las respectivas calibraciones de los equipos.

La disminución significativa en las no conformidades por cantidad constituye un logro del Programa, consistente con la meta establecida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2017.

Específicamente, en lo que respecta a la fiscalización de calidad en las estaciones de servicio, en el año 2017 se realizaron 1.402 inspecciones efectivas a las 360 estaciones de servicio activas en el país. Del total de inspecciones realizadas, se encontraron 48 no conformidades en alguno de los tres combustibles analizados: diésel, gasolina superior y gasolina regular, de las cuales 26 corresponde a faltas de calidad, 16 por cantidad de combustible dispensado y 6 se debieron al cobro de un precio distinto al establecido.

Del total de no conformidades registradas en el 2017, la mayoría están relacionadas con problemas de calidad del combustible, según se detalla: presencia de sedimentos (8), la temperatura de inflamación (7), venta de producto para la pesca no deportiva (6), presencia de agua (4), venta de gasolina regular como superior (1).

Un dato que llama la atención en los resultados del 2017 tiene que ver con la venta de combustible para la pesca no deportiva en estaciones de servicio, el cual es exonerado y subsidiado. Lo anterior implica que se está utilizando ese combustible para un fin no autorizado por ley, este tipo de situación no se presentaba desde el año 2015.

En lo que respecta al nivel de incidencia, en el 2017, de las 360 estaciones de servicio activas en el país, el 11,1% (40 estaciones) presentaron no conformidades, porcentaje superior al obtenido en el año 2016 (32 estaciones de 353 activas).

Al considerar la ubicación geográfica por provincia, se concluye que: del total de inspecciones efectuadas en el 2017, la mayor cantidad de estaciones de servicio que presentaron alguna no conformidad en los combustibles, se ubican en: Alajuela con 12 estaciones con incumplimientos, San José con 11 estaciones, Puntarenas con 7 estaciones, Heredia con 4, seguido de Cartago y Limón con 3 estaciones cada provincia; mientras que a lo que respecta a la provincia de Guanacaste todos los resultados fueron conformes en las estaciones ubicadas en dicha provincia.

En términos generales, se puede afirmar que el año 2017 se caracteriza, en lo esencial, por una disminución sustantiva en el número de no conformidad por concepto de cantidad y la reaparición de incumplimientos de calidad que no se presentaban desde el año 2017 (venta de combustible exonerado y subsidiado para la pesca no deportiva).

Programa de Evaluación de la calidad de los combustibles en el país

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) es la institución responsable de velar por el cumplimiento de los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad, con que se deben prestar los servicios públicos sujetos a su autoridad. (Ley N°7593 y sus reformas).

Esta tarea, en lo que respecta al servicio público de suministro de combustibles en estaciones de servicio, la realiza la Intendencia de Energía por medio del Programa de Evaluación de la Calidad de los Combustibles.



Por medio de este programa se evalúan aspectos de calidad del producto, es decir, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante pruebas fisicoquímicas a los combustibles; cantidad, mediante verificaciones volumétricas; precios y continuidad del servicio. Para tales efectos, en cada cuatrimestre se realizan inspecciones al 100% de las estaciones de servicio activas, del país sin previo aviso, a su vez de manera adicional, se efectúa una visita especial mediante el Laboratorio Móvil, lo cual se puede realizar en cualquier momento durante el año. Mediante el programa se evalúan tres combustibles: diésel, gasolina superior y gasolina regular.

La Intendencia de Energía cuenta con el apoyo técnico del Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) de la Universidad de Costa Rica (UCR), laboratorio que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8279, que crea el Sistema Nacional de la Calidad (SNC), se encuentra debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), de acuerdo con las Normas INTE-ISO/IEC 17025-2005 e INTE-ISO/IEC 17020:2012. A la fecha el CELEQ es el único laboratorio estatal que tiene acreditados todos los métodos utilizados para analizar combustibles, de conformidad con la normativa aplicable.

Las pruebas efectuadas se realizaron según los Reglamentos Técnicos RTCA 75.02.17:13, RTCA 75.01.20:04 y RTCA 75.01.19:06, aprobados en los decretos N° 38669-COMEX-MINAE-MEIC, N° 32812-COMEX-MINAE-MEIC, N° 33428-COMEX-MINAE-MEIC y N° 36372-MINAET y el Reglamento para surtidores de combustibles líquidos N° 26425-MEIC. Además, se utilizan los protocolos aprobados por la ARESEP.

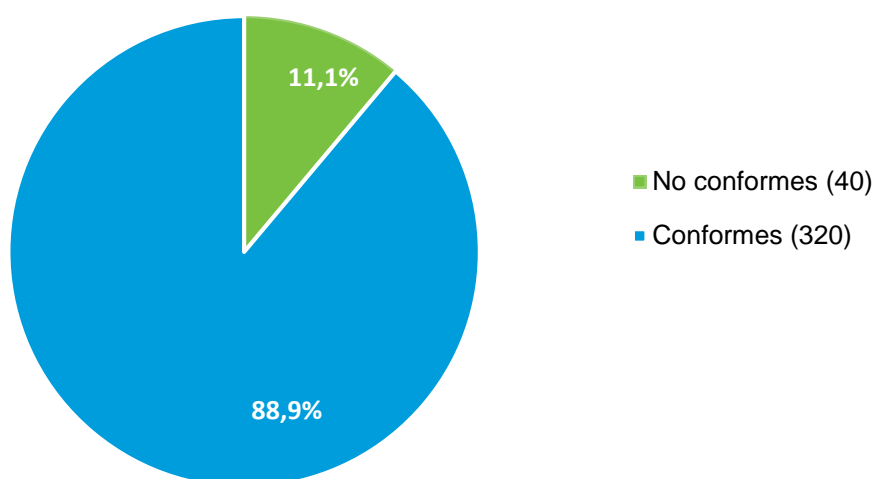
El financiamiento del Programa de la Evaluación de Calidad de los Combustibles se hace mediante el canon de regulación que aprueba la Contraloría General de la República, el cual es incorporado al precio que paga el usuario final de los combustibles.

El propósito del Programa es asegurar a los usuarios un servicio público en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y precio adecuadas. El costo de este programa se financia con el canon que la Ley 7593 prevé para el financiamiento de la regulación económica y de calidad de los servicios públicos, el cual se incorpora en el precio que los consumidores pagan, en promedio de ¢0,29 colones por litro. Para un usuario promedio, que llene el tanque de su vehículo 2 veces al mes, el costo del aseguramiento de la calidad, cantidad, precio, continuidad y seguridad dentro de la estación representa un monto anual de aproximadamente ¢278,00.

No conformidades en estaciones de servicio

En el año 2017, de las 360 estaciones de servicio activas en el país, 40 gasolineras presentaron no conformidades, lo que representa un 11,1% (Gráfico N.º 1). Este resultado es ligeramente superior al observado en igual período del año anterior (9,1%).

Gráfica 1. Porcentaje de estaciones de servicio con no conformidades

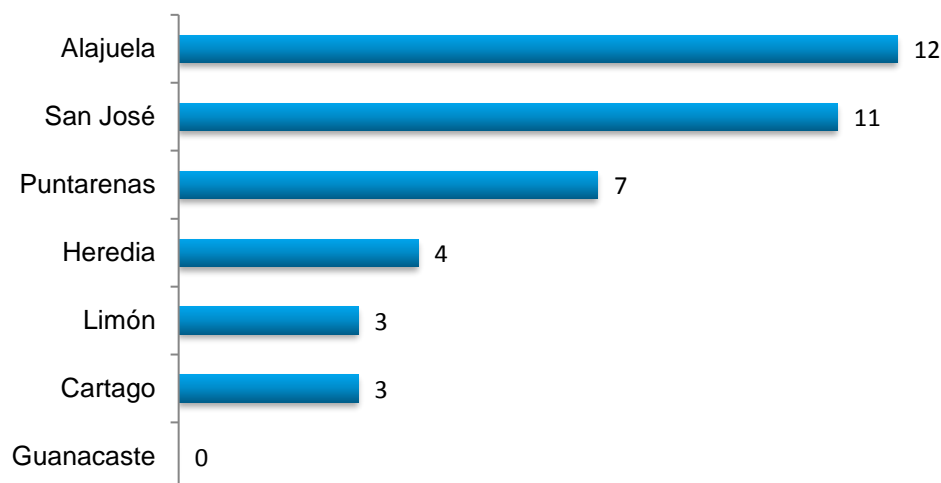


Nota: Los valores entre paréntesis corresponden a las cantidades absolutas.

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Estaciones de servicio con no conformidades por provincia

La mayor cantidad de estaciones de servicio que presentaron alguna no conformidad en sus combustibles se ubican Alajuela con 12 estaciones con incumplimientos, San José con 11 estaciones, Puntarenas con 7 estaciones, Heredia con 4, seguido de Cartago y Limón con 3 estaciones cada provincia. Por su parte, por primera vez en el desarrollo del Programa en un año de inspecciones, las estaciones de servicio localizadas en la provincia de Guanacaste, tuvieron un récord perfecto en las evaluaciones realizadas dado que el 100% de las estaciones resultaron conformes (Gráfico N.º 2).

Gráfico 2. Cantidad de estaciones de servicio que presentaron no conformidades, por provincia

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Al relacionar la cantidad de estaciones que presentaron no conformidades con el total de estaciones de servicio activas, según provincia, se advierte que Alajuela es la provincia con mayor incidencia de no conformidades, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1.
Cantidad de estaciones de servicio con no conformidades por provincia

Provincia	Total de estaciones	Cantidad de ES con no conformidades	Porcentaje por provincia (%)
Total	360	40	11,1
Alajuela	82	12	14,6
Heredia	28	4	14,3
Puntarenas	50	7	14,0
Cartago	28	3	10,7
Limón	28	3	10,7
San José	104	11	10,6
Guanacaste	40	0	0

Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Estaciones de servicio con no conformidades

Como se aprecia en el siguiente cuadro (Cuadro N°2), en el año 2017 son 6 las gasolineras que registraron 2 o más no conformidades. En el mismo cuadro se detalla el tipo de no conformidad detectada durante las inspecciones realizadas.

Cuadro N.º 2.
Estaciones de servicio con dos o más no conformidades en el año 2017
por provincia, cantón y distrito de ubicación

Nombre	Cantidad de no conformidades	Fecha de la no conformidad	No conformidad	Provincia	Cantón	Distrito
La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol)	4	20/03/2017	1. El color de la muestra de diésel fue verde, cuando la normativa nacional INTE 41-01-03:2016 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible no se le añada colorante.	Alajuela	Orotón	Coyolar
		21/03/2017	2. El color de la muestra de gasolina regular fue morado, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2015 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.			
		26/10/2017	3. El contador volumétrico de la manguera N° 29 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-200 mL, -95 mL y -55 mL) dejó de verter en promedio -117 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.			
Guapizul S.R.L (Estación de Servicio Marina Los Sueños)	3	28/02/2017	4. El color de la muestra de gasolina regular es morado, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2015 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.	Puntarenas	Garabito	Jacó
		14/03/2017	1. Incumplió con el precio oficial del diésel, según la Resolución Tarifaria RIE-005-2017 el precio es de 489 colones por litro, mientras que la estación estaba vendiendo el producto a ₡499,84 el litro y en el surtidor se indicaba el precio de 10 colones el litro.			
			2. Incumplió con el precio oficial del diésel, según la Resolución Tarifaria RIE-009-2017 el precio era de 484 colones por litro, mientras que la estación estaba vendiendo el producto a ₡10 el litro (según lo presentado en el surtidor).			
G.S. Servicentro Orosi S.A. (Servicentro Orosi)	3	09/05/2017	3. Incumplió con el precio oficial de la gasolina superior, según la Resolución Tarifaria RIE-009-2017 el precio eras de 593 colones por litro, mientras que la estación estaba vendiendo el producto a ₡620 el litro.	Cartago	Paraíso	Orosí
		04/09/2017	1. El contador volumétrico de la manguera N° 6 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-150 mL, -120 mL y -150 mL) dejó de verter en promedio -140 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.			
			2. El contador volumétrico de la manguera N° 12 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-145 mL, -165 mL y -135 mL) dejó de verter en promedio -148 mL.			
			3. El contador volumétrico de la manguera N° 19 de diésel también suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-170 mL, -160 mL y -155 mL) dejó de verter en promedio -162 mL. Con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.			

Continuación de Cuadro N.º2. Estaciones de servicio con dos o más no conformidades en el año 2017 por provincia, cantón y distrito de ubicación

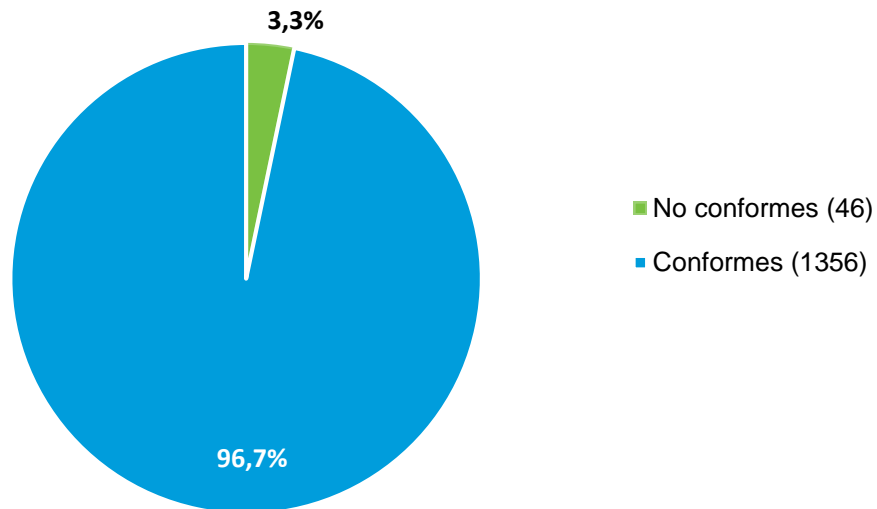
Nombre	Cantidad de no conformidades	Fecha de la no conformidad	No conformidad	Provincia	Cantón	Distrito
Cooperativa Agrícola Industrial y Servicios Múltiples El General R.L. (Servicentro Coopeagri R.L.)	2	23/03/2017	1. Se evidenció presencia de agua en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de agua en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula. 2. El contador volumétrico de la manguera N° 21 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-140 mL, -140 mL y -110 mL) dejó de verter en promedio -130 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.	San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General
Navieras Americanas S.A. (Estación de Servicio NASA)	2	12/06/2017	1.El color de la muestra de gasolina regular es morado, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2015 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.	Heredia	Heredia	San Francisco
	28/10/2017	2.El color de la muestra de gasolina regular es morado, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2015 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.				
Hacienda El Dorado S.A. (Hacienda El Dorado Marina Bahía Escondida)	2	11/07/2017	1. Presencia de sedimento en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.	Puntarenas	Golfito	Golfito
	09/08/2017	2. Incumple con el precio oficial de la gasolina superior y del diésel, según la Resolución Tarifaria RIE-080-2017 el precio es de 577 colones por litro de gasolina superior y 449 colones por litro de diésel, mientras que la estación estaba vendiendo el producto diésel a 3,943 dólares el galón y el diésel a 2,972 dólares el galón. Con lo cual también se infringe lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, que establece que los surtidores deben de estar rotulados en colones y en litros.				

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

En los anexos 1, 2 y 3 se presenta el detalle de las no conformidades halladas para cada estación, en el año 2017.

Inspecciones realizadas y no conformidades

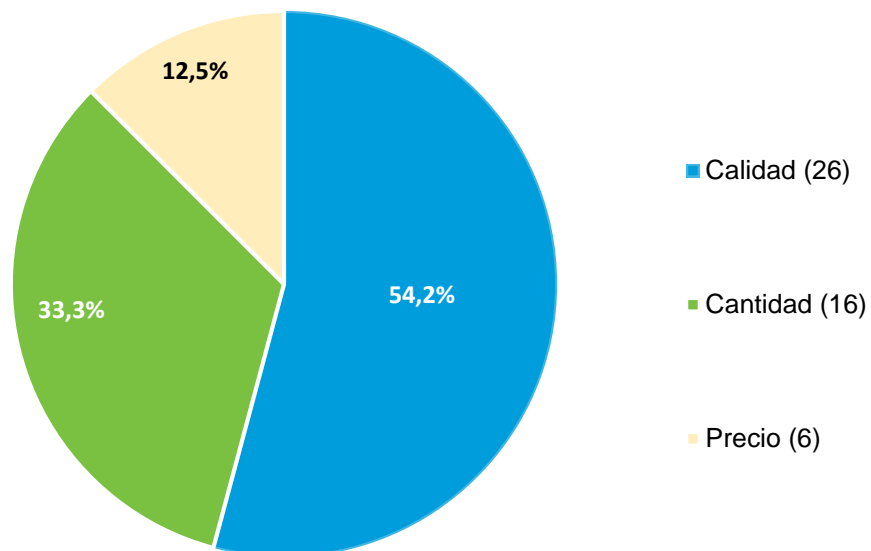
El dato de la cantidad de inspecciones efectivas realizadas en el 2017, a 1.402 inspecciones a las 360 estaciones de servicio activas en el país. De las inspecciones efectivas realizadas, en el 3,3% (46 inspecciones) se detectaron no conformidades en cantidad, calidad y precio del combustible (Gráfico 3).

Gráfica N.º3. Porcentaje de inspecciones con no conformidades

Nota: Los valores entre paréntesis corresponden a las cantidades absolutas.

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

En las 46 inspecciones en que se hallaron anomalías, se presentaron un total de 48 no conformidades en los combustibles: 26 en calidad, 16 en cantidad y 6 en precio (Gráfico N.º 4).

Gráfica N.º4. Porcentaje de no conformidades por tipo

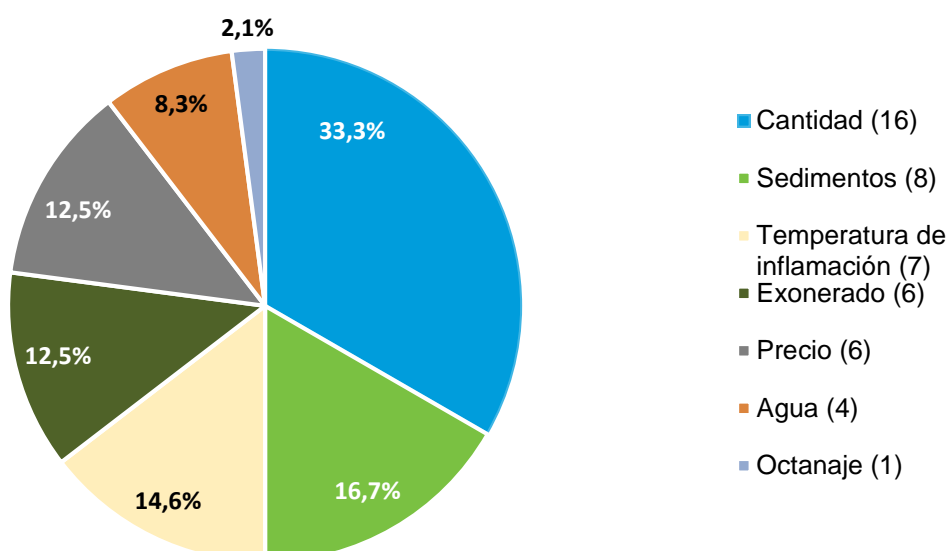
Nota: Los valores entre paréntesis corresponden a las cantidades absolutas.

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

No conformidades según tipo de prueba

Con respecto a las no conformidades por prueba, la mayor incidencia de no conformidades en las estaciones de servicio en el año 2017 correspondió a los incumplimientos por cantidad de combustible dispensado (16 casos), seguido por presencia de sedimentos en los combustibles (8 casos), 7 casos por temperatura de inflamación del diésel menor a 52°C, 6 casos de venta ilegal de combustible exonerado y subsidiado, por cobro de precio no autorizado 6 casos, por presencia de agua en los combustibles 4 casos y 1 caso de venta de gasolina superior con un menor octanaje al normado (Gráfico N.º 5).

Gráfica N.º 5. Porcentaje de no conformidades por clase de anomalía



Nota: Los valores entre paréntesis corresponden a las cantidades absolutas.

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Como se aprecia en el gráfico anterior en el año 2017 se presentaron 6 casos de venta de combustible con coloración propia del combustible para la flota pesquera (exonerado y subsidiado), tipo de incumplimiento que no se presentaba desde el año 2014. A su vez, en el 2017 se presentó un aumento significativo de los casos de contaminación de diésel con gasolinas, al evidenciarse 6 casos de incumplimientos por Temperatura de Inflamación mientras que en el año 2016 solo se reportó un incumplimiento de este tipo.

Consecuencias por la utilización de productos con incumplimientos de calidad

Como se indicó en el apartado anterior, las no conformidades halladas en la calidad de los productos de estaciones de servicio correspondieron a los casos de presencia de sedimentos, temperatura de inflamación, presencia de agua y

bajo octanaje, a continuación, se muestran las principales consecuencias que conllevan la utilización de combustibles que posean estas no conformidades

**Cuadro N.º 3.
Principales consecuencias por la utilización de combustibles con calidad no conforme**

Tipo de No Conformidad de Calidad	Posible origen de la no conformidad	Consecuencia al utilizar este combustible
<p>Presencia de sedimentos en el combustible (sea gasolinas o diésel)</p>	<p>La presencia de sedimentos puede darse por contaminación de distintos tipos: errores de descargas, limpieza de tanques deficiente o ausente, utilización de filtros inapropiados para el uso en surtidores, controles deficientes para determinar el cambio de los filtros en los surtidores, entre otras.</p>	<p>El efecto de estos agentes puede ocasionar daños mecánicos que afecten los automotores de los usuarios: como son saturación en los sistemas de filtrado, obstrucciones y desgastes en los inyectores, disminución en la vida útil en la bomba de combustible, aumento en el consumo de combustible, aumento en las emisiones, disminución en la potencia entregada por del motor; las cuales son condiciones que a la postre pueden ocasionar averías en los motores.</p>
<p>Baja temperatura de inflamación del diésel</p>	<p>La disminución en la temperatura de inflamación del combustible diésel es un efecto característico de la mezcla con gasolinas, las cuales se deben a descuidos en las descargas de los combustibles en los tanques de las estaciones de servicio.</p>	<p>La utilización de diésel con baja temperatura de inflamación, puede ocasionar graves problemas en los motores, especialmente en las partes conocidas como bielas y pistones, lo anterior debido a que conlleva a un inapropiado proceso de combustión (explosiones desproporcionadas en las cámaras de combustión), distinto al cual está diseñado el motor. A su vez, la contaminación del diésel con gasolinas conlleva a la disminución en la viscosidad del combustible, lo que por un uso prolongado puede ocasionar</p>

		averías en las bombas de inyección de los automotores.
Presencia de agua en el combustible (sea gasolinas o diésel)	La presencia de agua puede deberse por contaminación de distintos tipos, principalmente por problemas en el diseño de las bocas de los tanques de las estaciones de servicio, así como limpieza de tanques deficiente o ausente en el mantenimiento cotidiano, entre otros.	La utilización de combustibles con presencia de agua puede provocar daños mecánicos en los automotores de los usuarios, entre los cuales se pueden citar problemas como sedimentos creados por corrosión o por microorganismos, corrosión del sistema de escape de gases de los automotores, así como una evidente disminución en la eficiencia del motor.
Bajo octanaje en gasolina superior	La disminución en el número de octanos en la gasolina superior se debe a la mezcla de con combustible de menor octanaje (por ende, de menor costo) como lo es la gasolina regular.	La utilización de combustible con un menor octanaje al requerido por el diseño del motor, genera un mayor desgaste en el motor debido a golpes desproporcionados en los pistones, lo cual reduce el rendimiento del sistema, conllevando a su vez a la disminución en la potencia entregada por el motor, llegando incluso a provocar graves averías por su uso prolongado.

Estaciones de servicio que reinciden con no conformidades.

Con respecto a las estaciones de servicio en que se registraron no conformidades en el año 2017, cabe destacar que 7 de las 40 estaciones, también presentaron no conformidades durante las inspecciones realizadas en el año 2016, según se detalla a continuación:

Cuadro N.º 4.
Estaciones de servicio que presentaron no conformidades en el 2016 y 2017

CÓDIGO MINAE	NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	FECHAS DE LAS INSPECCIONES CON NO CONFORMIDADES	NO CONFORMIDADES
ES 3-01-05-01	Kratos Apertura S.A. (Servicentro Metropoli)	Cartago	Cartago	Occidental	30/03/2016	El contador volumétrico de la manguera N° 02 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones dejó de verter en promedio -133 mL
						El contador volumétrico de la manguera N° 08 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones dejó de verter en promedio -130 mL
					21/04/2017	El resultado del Número de Octano R.O.N. de la Gasolina Superior es de (93,9 ± 0,8) octanos, mientras la normativa nacional establece un mínimo de 95,0 octanos.
ES 6-03-01-02	Gasolinera Brunca S.A. (Gasolinera Brunca)	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	01/06/2016	El contador volumétrico de la manguera N° 09 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones dejó de verter en promedio -112 mL
					02/11/2016	Se evidenció presencia de sedimentos en el diésel, cuando la normativa establece que debe estar visualmente de sedimentos.
					22/03/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 07 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones dejó de verter en promedio -130 mL
ES 4-10-01-02	T.A.H.B.M. K. Chin Ltda. (Servicentro Puerto Viejo)	Heredia	Sarapiquí	Puerto Viejo	06/12/2016	El contador volumétrico de la manguera N° 22 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-140 mL, -115 mL y -110 mL) dejó de verter en promedio -122 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC.
					18/07/2017	En el diésel se obtiene una temperatura de inflamación < 40°C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C.
ES 2-10-02-01	Corporación Gasolineras del Norte S.A. (Servicentro Florencia)	Alajuela	San Carlos	Florencia	07/06/2016	El contador volumétrico de la manguera N° 04 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-125 mL, -175 mL y -170 mL) dejó de verter en promedio -157 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC.
					16/08/2017	Presencia de sedimentos en la muestra de gasolina regular, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. A su vez, en las especificaciones establecidas en la normativa nacional para la gasolina, INTE 41-01-01:2016 (Directriz 056-MINAE), en la tabla de requerimientos del punto 5, se indica que el combustible final debe estar visualmente libre de agua y/o sedimento.

Continuación: Cuadro N.º 4. Estaciones de servicio que presentaron no conformidades en el 2016 y 2017

CÓDIGO MINAE	NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	FECHAS DE LAS INSPECCIONES CON NO CONFORMIDADES	NO CONFORMIDADES
ES 2-10-06-02	Servicentro El Saíno S.A. (Servicentro El Saíno)	Alajuela	San Carlos	Pital	03/03/2015	Presencia de sedimentos en la gasolina superior, cuando la normativa establece que debe estar visualmente de sedimentos.
					23/02/2016	Diésel con una temperatura de inflamación de (40 ± 1) °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C.
					17/08/2017	Presencia de sedimentos en el diésel, cuando la normativa establece que debe estar visualmente de sedimentos. En el diésel se obtiene una temperatura de inflamación de (49 ± 1) °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C
ES 7-02-01-02	Servicentro Río Blanco S.A. (Estación de Servicio Río Blanco)	Limón	Pococí	Guápiles	01/08/2016	El contador volumétrico de la manguera N° 17 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-150 mL, -120 mL y -135 mL) dejó de verter en promedio -135 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC.
					15/11/2017	Presencia de sedimentos en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 1-01-03-03	Servicentro Las Avenidas S.A. (Servicentro Las Avenidas)	San José	San José	Hospital	05/04/2016	El contador volumétrico de la manguera N° 07 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones dejó de verter en promedio -137 mL.
					27/02/2017	Se evidenció presencia de sedimentos en la gasolina regular, cuando la normativa establece que debe estar visualmente de sedimentos.

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

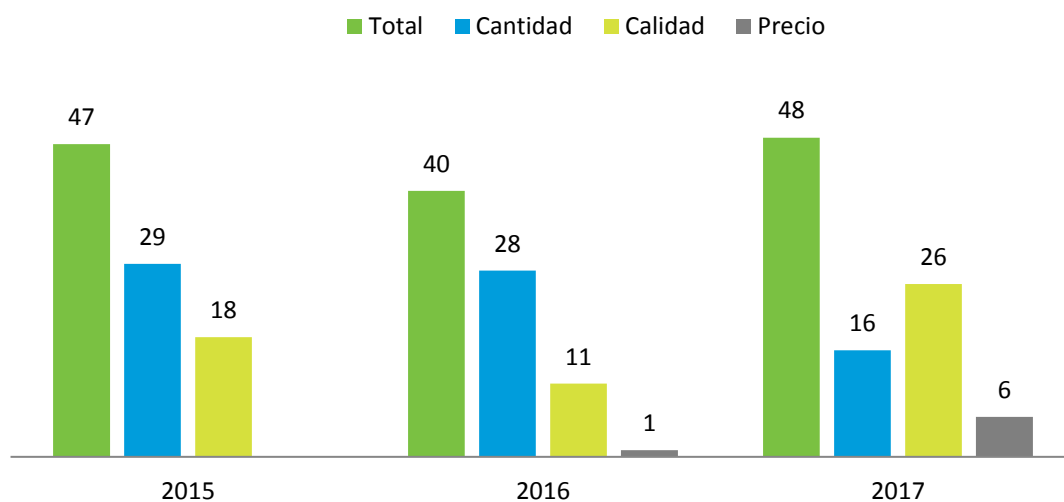
Al comparar los casos de estaciones reincidentes del año 2016 con respecto al del 2017, el resultado coincide, ya que en ambos años la cantidad de reincidentes es 7 estaciones. De estas 7 estaciones, es preocupante que 2 estaciones han venido presentando incumplimientos en tres años consecutivos, las estaciones son las siguientes:

- Kratos Apertura S.A. (Servicentro Metrópoli), ubicada en el cruce a Pitaya, distrito Occidental de Cartago
- Servicentro Saíno S.A (Servicentro El Saíno), ubicada en Pital de San Carlos en Alajuela

Comparativo de las no conformidades en los trienio: 2015 al 2017

Al realizar una comparación de las no conformidades reportadas en los últimos 3 años, se confirma una disminución significativa en el registro de no conformidades de cantidad (Gráfica N.º 6). Lo cual obedece en gran parte a la labor de “marchamado interno” en los surtidores que realiza la Autoridad Reguladora desde el mes de octubre del 2016. El cumplimiento del objetivo de esta labor se percibió desde el primer semestre de 2017, ya que en años anteriores de forma consecutiva las no conformidades por cantidad presentaban una clara tendencia al aumento. Este resultado en específico conlleva a una mayor confiabilidad a los usuarios de recibir la cantidad de producto por la que están pagando.

Gráfica N.º 6. Cantidad de no conformidades en estaciones de servicio en los años 2015 al 2017, según tipo



Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Como se aprecia en el gráfico anterior, se confirma una disminución en las no conformidades por cantidad de producto dispensado, reduciéndose en el 2017 un 44,8% con respecto al año 2015 y en un 42,8% con respecto al periodo 2016.

Sin embargo, en términos generales en los últimos tres años la cantidad de no conformidades totales registradas, se mantuvo constante con respecto al año 2015, pero si aumentó con respecto al 2016 (47 en el 2015, 40 en el 2016 y 48 en el 2017).

Si bien, se esperaba una mejoría en los resultados globales del programa debido a la apreciable disminución de no conformidades por cantidad de producto dispensado, esto no se logró debido a que en el año 2017 se presentaron incumplimientos atípicos en estaciones:

- 6 casos de venta de combustible con coloración propia del combustible para la flota pesquera (exonerado y subsidiado), casos que no se presentaron en los años 2015, ni 2016.

- 6 casos de incumplimientos por temperatura de inflamación en el diésel, siendo la mayor cantidad de incidencias en este incumplimiento de los últimos 3 años.
- Aumento en las no conformidades por el cobro de un precio no autorizado, de lo cual se aprecia en la gráfica 6, que en el año 2015 no se presentó ningún incumplimiento de este tipo, en el año 2016 se evidenció 1 caso y en el año 2017 ascendió a 6 incumplimientos por precio.

Con respecto a la venta de producto con coloración propia del combustible para la pesca no deportiva (combustible que además de ser exonerado de impuesto, es subsidiado por los demás usuarios), los años en que se registraron este tipo de no conformidad datan de los periodos 2012 y 2013; en esos años, 5 estaciones de servicio evidenciaron esta no conformidad. Con respecto a esta coyuntura, se destaca que 2 de esas estaciones reincidieron en el primer semestre de 2017, como lo son: Estación de Servicio La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol) y Servicentro Demer S.A. (Servicentro Los Reyes), ambas ubicadas en Orotina de Alajuela. De lo cual, la estación de servicio La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol), actualmente se encuentra cerrada al público, debido a una medida antepuesta por la Autoridad Reguladora, a causa de los procesos abiertos en el año 2013, en que ARESEP evidenció la venta del combustible con coloración propia de producto exonerado y subsidiado para la flota pesquera no deportiva.

A continuación, se muestran el número de no conformidades totales con el número de estaciones activas en el trienio:

Cuadro N.º 5.
Incidencia de no conformidades en los primeros semestres de los años 2015 al 2017

Periodo	Número de estaciones	Número de no conformidades	Número de estaciones con no conformidades	Porcentaje de estaciones de servicio con no conformidades
2015	351	47	33	9,40%
2016	353	40	32	9,07%
2017	360	48	40	11,11%

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

El porcentaje de incidencias de las no conformidades del año 2017 es el mayor comparado a los años 2015 y 2016, esto a pesar de que en el año 2017 se registró la mayor cantidad de estaciones activas inspeccionadas. Lo anterior se debe a que en el año 2017 se presentó una menor reincidencia de no conformidades en las estaciones con incumplimientos, de esta manera en el año 2017 en 40 estaciones se presentaron 48 incumplimientos, en comparación con el año 2015 en que en 33 estaciones se presentaron 47 incumplimientos, o el año 2016 en que en 32 se presentaron 40 incumplimientos.

Remisión de informes técnicos para valoración de posibles sanciones

Durante el año 2017 se remitieron a la Dirección General de Atención al Usuario (DGAU) la totalidad de las conformidades detectadas (48 no conformidades de las 40 estaciones correspondientes). De los 26 casos relacionados con el incumplimiento de los parámetros de calidad, a cada uno de ellos se les aplicó el procedimiento de apertura y análisis de la muestra testigo, confirmándose en todos ellos la no conformidad, razón por la cual la Intendencia de Energía elaboró el estudio técnico y la correspondiente remisión a DGAU para su valoración.

A la fecha DGAU ha efectuado la apertura de los expedientes administrativos correspondientes de todos los casos remitidos en el 2017, casos que se encuentran en las distintas etapas del proceso administrativo.

Seguimiento de las procedimientos administrativos por no conformidades encontradas en el periodo 2013-2016

Las no conformidades encontradas en las estaciones de servicio, como parte del Programa de Evaluación de la Calidad de los Combustibles, se les realiza un estudio técnico. El mismo se remite para valoración a la Dirección General de Atención al Usuario, instancia que es la responsable de realizar la apertura de un proceso administrativo, que podría llevar al establecimiento de una sanción.

Mediante este proceso se procura velar por que el servicio público sea brindado respetando los criterios de calidad, cantidad y precio del producto, así como de la continuidad del servicio público. Se sanciona a aquellos prestadores que no cumplan con las normas estipuladas por la legislación nacional. A lo largo de este proceso sancionatorio se cumple con el procedimiento administrativo previsto por la ley N° 6227: Ley General de Administración Pública.

Además de las no conformidades detectadas por medio del Programa de Calidad de la Intendencia de Energía, se gestionan formalmente todas aquellas causas relacionadas con quejas y denuncias de los usuarios, así como aquellos procedimientos en los que se produzcan presuntas infracciones a los artículos 38, 41 y 44 de la ley N°7593: Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

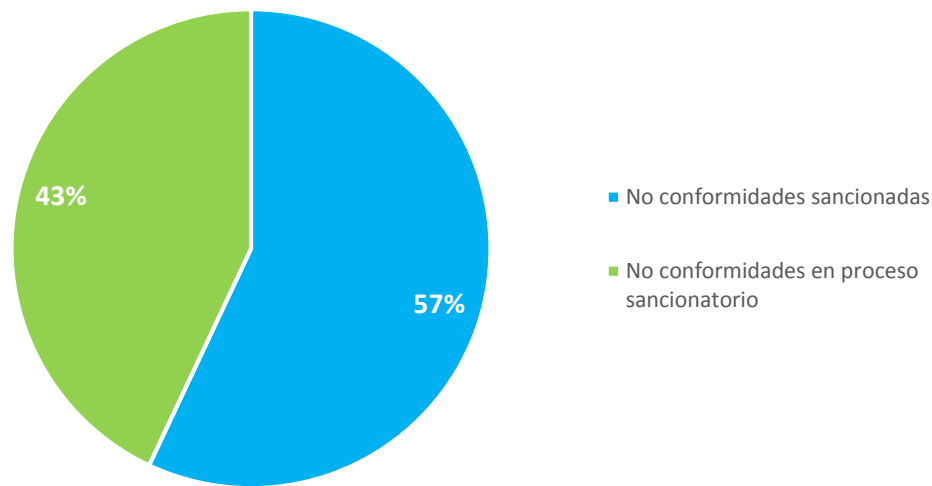
En el caso de las no conformidades encontradas por medio del Programa de Evaluación de la Calidad de los Combustible, se sigue el procedimiento que se observa en el siguiente diagrama:



Estaciones de servicio sancionadas en el periodo 2013-2016

De las no conformidades encontradas en las estaciones de servicio del país entre los años 2013 y 2016, la Autoridad Reguladora ha iniciado la tramitación de 200 procedimientos administrativos sancionatorios. . El 57% de estos casos han sido sancionadas, mientras que el 43% todavía no han sido resueltos. (Gráfico N.º7)

Gráfico N° 7. Porcentaje de no conformidades sancionadas en el periodo 2013-2016.

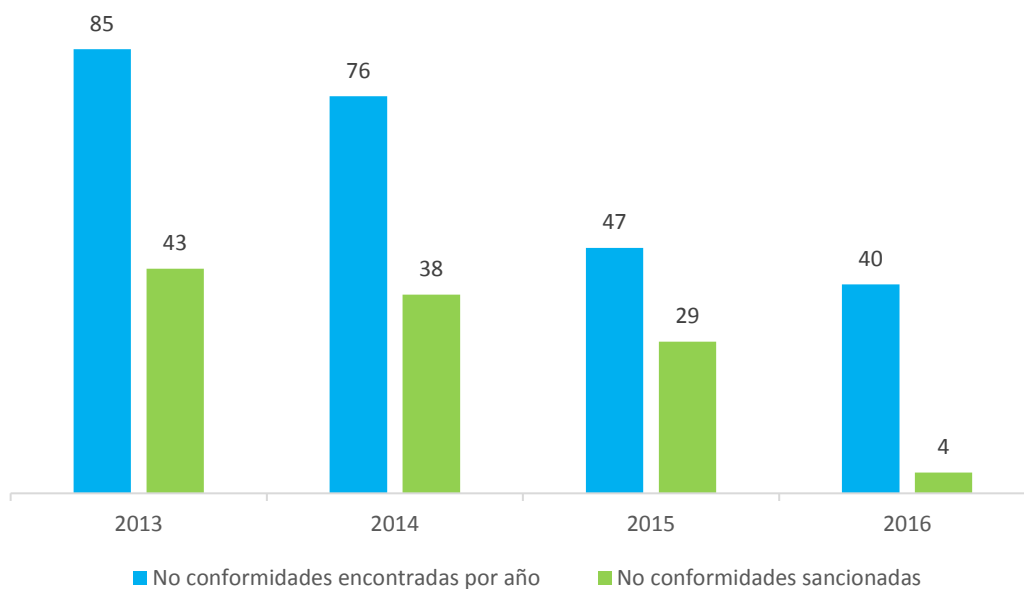


Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Comparativo de las no conformidades sancionadas en los años 2013 a 2016

Si se comparan las no conformidades encontradas y los casos en los que se ha impuesto una sanción por año se observa una clara tendencia a la disminución en las no conformidades encontradas. Esta disminución está directamente relacionada con el programa de calidad de hidrocarburos, mientras que la cantidad de casos sancionados presentan cierta regularidad (Gráfico N.º 8) debido a la complejidad del proceso sancionatorio.

Gráfico N.º 8. No conformidades y casos sancionados por año en el periodo 2013 a 2015.



Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Es importante destacar, que las no conformidades encontradas en el año 2017 se encuentran en las primeras etapas del proceso sancionatorio como lo son valoración inicial, nombramiento del órgano director o comparecencia.

El proceso sancionatorio juega un papel importante en la disminución de las no conformidades, ya que, debido a ello los prestadores adoptan medidas adicionales para disminuir las no conformidades y de esta forma asegurar un servicio de calidad para los usuarios.

Estaciones de servicio con no conformidades multadas en el periodo 2013 a 2016

Durante el período de 2013 a 2016 se tramitaron 114 procesos administrativos que condujeron al establecimiento de una sanción. La mayor cantidad de sanciones aplicadas se deben a no conformidades por cantidad, es decir menor cantidad de combustible dispensado, representando el 53,5% de las sanciones.

El 36,8% de estas sanciones fueron aplicadas a estaciones de servicio que presentaron dos o más no conformidades en el periodo del 2013 a 2016 (Cuadro N.º 6). En el Anexo 4 se muestra el detalle de las no conformidades sancionadas en inspecciones distintas para una misma estación de servicio.

Cuadro N.º 6
Estaciones de servicio con dos o más no conformidades sancionadas en el
periodo de 2013 a 2016 por provincia, cantón y distrito de ubicación

Nombre	Cantidad de no conformidades sancionadas	Provincia	Cantón	Distrito
Pantuqui, S.A. (Servicentro San Rafael de Ojo de Agua)	3	Alajuela	Alajuela	San Rafael
Kratos Apertura, S.A. (Estación de Servicio Servicentro Metrópoli)	3	Cartago	Cartago	Occidental
Desarrollos Turísticos La Pita, S.A. (Servicentro Costa Verde)	3	Puntarenas	Garabito	Tárcoles
Estación San Juan (Super Partes S.A)	3	San José	Tibás	San Juan
Súper Estación de Servicio La Castellana Ltda. (Súper Estación de Servicio La Castellana)	2	San José	San José	Hospital
Servicentro Demer, S.A. (Servicentro Los Reyes)	2	Alajuela	Orotina	Orotina
Servicentro Cóbano S.A. (Servicentro Cóbano)	2	Puntarenas	Puntarenas	Cóbano
Servicentro Chorotega, S.A. (Gasolinera El Oasis)	2	Guanacaste	Santa Cruz	Tempate
Ruleta, S.A. (Servicentro El Cocal)	2	Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas
Corporación Gasolineros del Norte, S.A. (Servicentro Los Chiles)	2	Alajuela	Los Chiles	Los Chiles

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Continuación Cuadro N.º 6. Estaciones de servicio con dos o más no conformidades sancionadas en el periodo de 2013 a 2016 por provincia, cantón y distrito de ubicación

Nombre	Cantidad de no conformidades sancionadas	Provincia	Cantón	Distrito
Estación de Servicio La Garita, S.A. (Estación de Servicio La Garita)	2	Alajuela	Alajuela	Garita
Inversiones Mayecasi S.R.L. (Estación de servicio Meyacasi)	2	Limón	Guácimo	Guácimo
Servicentro Río Frío, S.A. (Estación de Servicio Río Frío)	2	Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas
Estación de Servicio Moravia Veinte Dieciseis Ltda (Estación de Servicio Moravia)	2	San José	Moravia	San Vicente
Lemaysa, S.A. (Gasolinera Barrio Cuba)	2	San José	San José	Hospital
Estación de Servicio El Surco E.S.S. S.A. (Estación de Servicio del Surco)	2	Cartago	Oreamuno	Potrero Cerrado
Ordoñez y Acuña S.A. (Estación de Servicio San Luis)	2	San José	Alajuelita	Alajuelita
Estación de Servicio San Sebastián S.A. (Estación de Servicio San Sebastián)	2	San José	San José	Hospital
Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Sabalito R.L. (Estación de Servicio Coopesabalito R.L.)	2	Puntarenas	Coto Brus	Sabalito

Fuente: Dirección de Finanzas, ARESEP, 2017

Como resultado de estos procesos sancionatorios se han impuesto más de ₡ 267.000.000, 00 en multas a las 114 no conformidades procesadas. (Cuadro N.º 7). Aunado a estas sanciones monetarias, un proceso administrativo culminó con la revocatoria de la concesión del servicio público a la estación de servicio La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol) ubicada en Orotina.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Cuadro N.º 7
Multas impuestas por año siguiendo el proceso sancionatorio debido a no conformidad en el periodo 2013 a 2015

Año	No conformidades sancionadas	Multas impuestas por sanción a no conformidades
2013	43	€88.340.800,00
2014	38	€92.091.400,00
2015	29	€72.591.400,00
2016	4	€14.847.000,00
Total	90	€267.870.600,00

Fuente: Dirección de Finanzas, ARESEP, 2017

Para la realización de este trabajo se cuenta con el apoyo de la Dirección de Finanzas, quien es la encargada de hacer efectivos los cobros de las multas impuestas en cada resolución.

El detalle de todas las no conformidades sancionadas en el periodo 2013 a 2015 se encuentra en el Anexo 5.

Aplicación móvil (Estaciones CR)

La aplicación móvil Estaciones CR es una herramienta útil a todos los usuarios de combustibles del país, que cuenten con un dispositivo móvil smartphone (teléfono celular) o bien una tableta electrónica.

Estaciones CR es un ejemplo de socialización y democratización de la información de interés público, cuyo objetivo es involucrar a los usuarios de las estaciones de servicio, convirtiéndolos en aliados de la ARESEP en la fiscalización de este servicio público.

La aplicación móvil muestra al usuario de manera ágil y versátil los resultados obtenidos en el Programa de Evaluación de la Calidad de Hidrocarburos de las Estaciones de Servicio de la Autoridad Reguladora. El App es totalmente gratuito y se encuentra disponible para todos los dispositivos que utilizan los sistemas operativos iOS y Android.

En tres años de funcionamiento, la aplicación Estaciones CR ha logrado superar las 25.000 descargas por parte de los usuarios.

Las funciones básicas del APP Estaciones CR son las siguientes:

1. Ubicar la totalidad de las estaciones activas del país.
2. Encontrar las 5 estaciones más cercanas a su ubicación.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

3. Guiarse a la estación preferida a través de la plataforma Waze.
4. Conocer los resultados de las últimas 3 evaluaciones de calidad y cantidad efectuadas en cada gasolinera, mediante una clasificación de color (rojo, amarillo y verde).
5. Calificar la calidad del servicio brindado en la gasolinera.

Sin embargo en el año 2017, el APP Estaciones CR fue remozada, poniéndose a disposición de sus usuarios la versión 2.0. En dicha versión, además de las funciones básicas, se implementaron los siguientes servicios, con el fin de ofrecer a los usuarios una aplicación más ajustada a sus necesidades, permitiendo:

1. Realizar el proceso de búsqueda de una estación de servicio en particular, con solo conocer el nombre de la estación o bien de su ubicación (cantón o distrito), obteniendo información de los resultados de las evaluaciones.
2. Con el nombre del cantón o distrito se obtiene la información de las estaciones existentes en el lugar.
3. El uso de una calculadora integrada para verificar cuánto combustible debe servirle con un monto definido y cuánto debe pagar por una determinada cantidad de litros. En esta calculadora el usuario puede visualizar el precio actualizado de todos los combustibles.
4. La ubicación de una estación por su dirección exacta, la cual se despliega al escoger una estación en particular. Lo anterior permite una mejor ubicación de la gasolinera, en caso de que el usuario decida no usar la plataforma Waze.

A su vez, en el segundo semestre del año 2017, se trabajó en dar mayor funcionalidad al App, con el fin de que se convirtiera en una herramienta más versátil para la creciente población de usuarios. Dichos trabajos se vieron reflejados en la versión 3.0 del App, la cual se logró culminar y poner en disposición de la población en el mes de febrero del 2018. En la versión más reciente del App (además de mantener todas las funciones antes descritas), se le incluyó las siguientes herramientas:

1. Identificación de las estaciones de servicio que venden GLP
2. Identificación de las estaciones de servicio inactivas (cerradas o en mantenimiento temporal)
3. Estadística de consumo de combustible de los vehículos del usuario
4. Nuevo ambiente de navegación, consecuente con las sugerencias de los usuarios del App, con lo que la pantalla se menos cargada de elementos (agrupación de estaciones al alejarse en el mapa) con lo que se agiliza la navegación en su pantalla principal.

Esta App es un ejemplo de transparencia y de esfuerzo para promover la prestación del servicio público en condiciones óptimas. Además de empoderar a los usuarios con el fin de que puedan tomar decisiones informadas cuando requieran del mismo.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Programa de Evaluación de Riesgo de Incendios y Seguridad Humana en las Estaciones de Servicio del país.

Marco de referencia del programa de evaluación de riesgo

Durante el año 2015 y con el propósito de posicionar la seguridad como un elemento integral del concepto de calidad del servicio público que brindan las estaciones de servicio, la Intendencia de Energía tomó la decisión de realizar un diagnóstico para evaluar la seguridad en la prestación del servicio público. Lo anterior con el fin de disponer de información sobre el nivel de riesgo de incendios y seguridad humana en las estaciones de servicio activas en el país.

El principal objetivo de dicho estudio fue el de generar información estratégica y oportuna que permitiera tomar decisiones con el fin de promover una cultura de prevención que permita reducir los riesgos de incendio y generar más seguridad en este servicio público. Ya que los posibles riesgos de este servicio pueden generar eventos que ponen en peligro la salud y vida de los usuarios directos, así como de los trabajadores y vecinos que se localizan en los alrededores.

Con base en la información y experiencia recopilada durante el 2015, se decidió realizar un nuevo diagnóstico sobre el riesgo de incendios y seguridad humana en las estaciones de servicio durante los años 2017 y 2018. Dicho diagnóstico utiliza una herramienta mejorada para la evaluación del protocolo de Evaluación de Riesgo de Incendios y Seguridad Humana.

Los objetivos de dicho diagnóstico han sido:

1. Analizar las condiciones de seguridad humana y riesgo de incendio en las estaciones de servicio del país
2. Indicar las disposiciones preventivas que permitan mejorar las condiciones de seguridad humana y protección contra incendio de la estación de servicio

Para tales efectos, se cuenta con el respaldo técnico del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, quien es el rector en materia de prevención de incendios y seguridad humana a nivel nacional. El Benemérito Cuerpo de Bomberos conjunto con Aresep, diseñaron y analizaron el instrumento de evaluación para identificar potenciales riesgos de incendios y seguridad humana en las estaciones de servicio, los cuales podrían afectar a los usuarios, los trabajadores, las propiedades públicas y privadas que se localizan en los alrededores de las gasolineras y a la ciudadanía en general, en caso de que se registre algún accidente. La información derivada del diagnóstico también servirá de insumo para valorar si los recursos reconocidos tarifariamente están siendo utilizados para mejorar la prestación del servicio.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Las evaluaciones se realizan por medio de inspección visual y técnica de cada uno de los estratos, así como una revisión y análisis documental, tomando como referencia criterios normados. También se realizan entrevistas al personal a cargo de la estación inspeccionada. En cada caso se toma un registro fotográfico del proceso de inspección respecto a las condiciones observadas.

Las normativas de referencia para elaborar la herramienta de medición y el desarrollo de las inspecciones son las siguientes:

- **Ley N° 8228: Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**, publicada en La Gaceta N° 152, el miércoles 22 de julio del 2008 y el **Manual de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección contra Incendios edición 2013**, publicado en la Gaceta N° 24 del 4 de febrero del 2014 (en adelante mencionado como “manual de disposiciones”).
- **Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S: Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos** (en adelante mencionado como “decreto 30131”).
- Normas y códigos de la **National Fire Protection Association (NFPA)**, según artículos 65, 66 y 67 del Decreto Ejecutivo N° 36715-MP: Reglamento a la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- **Decreto Ejecutivo N° 12715-MEIC: Norma Oficial para la Utilización de Colores en Seguridad y su Simbología.**
- **Decreto Ejecutivo N° 26532-MEIC: RTCR 285:1997. Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad, vías de evacuación.**
- **Decreto Ejecutivo N° 36979-MEIC: RTCR 458:2011 Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad** (en adelante mencionado como “código eléctrico nacional”).
- **Decreto Ejecutivo N°37185- S-MEIC-MTSS-MP-H-SP: Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud.**

Herramienta de evaluación utilizada

El protocolo de inspección utilizado en el programa evalúa distintos estratos dentro de los cuales se pondera el grado de riesgo que puede presentar dicho incumplimiento normativo. La herramienta evalúa un total de 227 ítems categorizados dentro de 11 estratos mayoritarios, estos estratos son:

1. Detalles de la construcción

Es público, es suyo, es de todos

2. Equipos portátiles de extinción de incendios
3. Hidrantes
4. Seguridad en locales comerciales dentro de la estación de servicio
5. Verificación documental y técnica sobre los tanques de almacenamiento de combustible
6. Condiciones del sistema eléctrico
7. Señalización
8. Verificación de procedimientos de seguridad
9. Condiciones especiales para estaciones de servicio mixtas
10. Condiciones especiales para estaciones de servicio marinas
11. Verificación de prohibiciones

Dicha herramienta se diseñó de manera que el proceso de inspección contemplara no sólo las áreas referentes a la operación de venta de combustibles, sino también las edificaciones anexas, que son utilizadas para el funcionamiento de la empresa, tales como bodegas, locales comerciales u otros usos y que se ubican en el mismo terreno. Lo anterior con el fin de tener una valoración integral del espacio dentro del cual se brinda el servicio público.

La herramienta permite entonces realizar una evaluación del cumplimiento normativo relativo a la prevención de incendios y seguridad humana. El primer paso es clasificar cada ítem evaluado respecto al cumplimiento o incumplimiento normativo. Posteriormente, se evalúan estos incumplimientos de acuerdo con su grado de peligrosidad para definir el probable impacto en materia de prevención de incendios y seguridad humana.

Para lograr definir el grado de peligrosidad, se utiliza la definición de dos conceptos claves que permiten priorizar el nivel de riesgo para cada ítem evaluado: la probabilidad de que estos factores de riesgo evaluados se materialicen en daño, y la magnitud de dichos daños. Estos factores determinan el grado de peligrosidad a través del concepto de nivel de exposición y permiten clasificarlos como se muestra en el Cuadro N.º9.

Cuadro N.º9. Clasificación del grado de peligrosidad para los ítems evaluados.

Descripción	Nivel de Exposición
Situación crítica. Corrección urgente	4000-600
Corregir y adoptar medidas de control	500-150
Mejorar si es posible	120-40
No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique	20

De acuerdo con esta clasificación del grado de peligrosidad de cada ítem, se catalogan los incumplimientos en "Grave" (Situación crítica y de Corrección

Es público, es suyo, es de todos

Urgente), “Importante” (Corregir y adoptar medidas de control), “Moderado” (Mejorar si es posible) y “Tolerable” (No intervenir, salvo que un análisis más preciso lo justifique).

Situaciones de atención inmediata

Con base en la clasificación descrita anteriormente y su respectivo análisis, se definió el concepto de “*situaciones de atención inmediata*” como aquellas situaciones de incumplimiento crítico que implican una corrección urgente, por su posible impacto en caso de un siniestro. Las situaciones de son las siguientes:

1. Anomalías en el sistema de detección de fugas en surtidores.
2. Anomalías en el sistema de detección de fugas en el contenedor de la bomba sumergible.
3. Anomalías en el interruptor de emergencia.
4. Ausencia total de equipos portátiles de extinción.

A partir de las clasificaciones, la herramienta permite generar un resultado final que brinda a cada estación de servicio inspeccionada, el porcentaje de incumplimiento normativo general y el porcentaje de incumplimiento ponderando el grado de peligrosidad de cada ítem de evaluación, de la misma manera se indica el grado de peligrosidad individual de cada ítem evaluado.

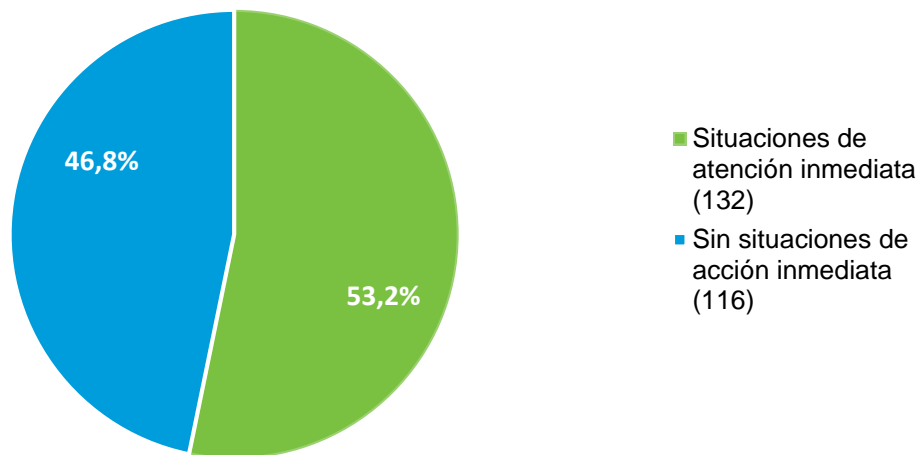
Resultados obtenidos durante el año 2017

Durante el segundo semestre del año 2017 el Programa inspeccionó un total de 248 estaciones de servicio activas, evaluaciones que se completarán en el año 2018.

Situaciones de atención inmediata identificadas en el 2017

De las 248 estaciones inspeccionadas en el segundo semestre de 2017, se identificaron situaciones de atención inmediata en 132 establecimientos, lo cual representó el 53,2%. De las estaciones inspeccionadas en dicho periodo:

Gráfica N.º 9. Estaciones de servicio con no conformidades en riesgo de incendios que requieren atención inmediata



Nota: Los valores entre paréntesis corresponden a las cantidades absolutas.

Fuente: Programa de evaluación de riesgo de incendios y seguridad humana en estaciones

Por el riesgo que implican este tipo de incumplimiento, el equipo inspector una vez terminada la inspección, entregó in situ un informe de identificación de estas situaciones de emergencia, con el fin de advertir el alto riesgo implicado y la estación comenzara a tomar las medidas requeridas.

A su vez, de manera oportuna la Intendencia de Energía solicitó a cada estación de servicio con estas condiciones, la corrección de dichos incumplimientos de acción inmediata, para lo cual les estableció un periodo de 72 horas para efectuar las correcciones y remitir un informe técnico, debidamente firmada por un profesional competente, en el que conste el detalle de las acciones adoptadas.

Posterior al análisis del informe presentado por las estaciones con situaciones de acción inmediata, una vez que en el mismo se evidenció la remediación del incumplimiento, se procedió a programar una nueva inspección, con el fin de verificar si las medidas habían sido debidamente implementadas.

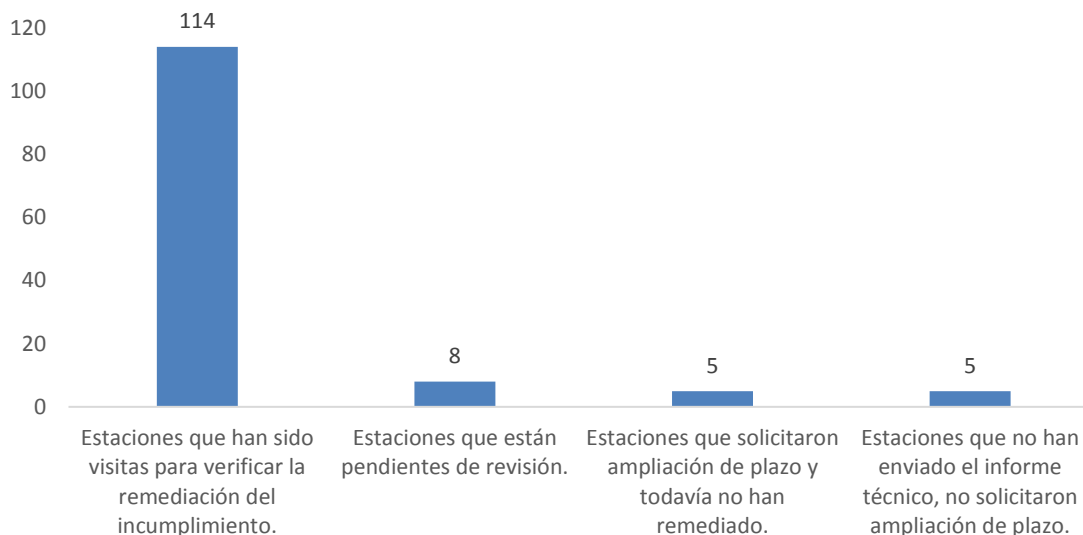
Re inspecciones a estaciones que presentaron acciones de atención inmediata

De las 132 estaciones que presentaron incumplimientos de atención inmediata durante el 2017 se han recibido 121 informe técnicos indicando la remediación de dichas falencias normativas. Se han realizado 113 visitas de seguimiento a dichas estaciones de servicio, mientras 8 estaciones se encuentran pendientes de revisión. En la Gráfica N.º 10. se desglosa el estado de las estaciones que fueron inspeccionadas durante el 2017.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Gráfica N°.10. Estatus de las estaciones que evidenciaron incumplimientos de atención inmediata durante las inspecciones del año 2017.



Fuente: Programa de evaluación de riesgo de incendios y seguridad humana en estaciones de servicio, Intendencia de Energía. ARESEP, 2018

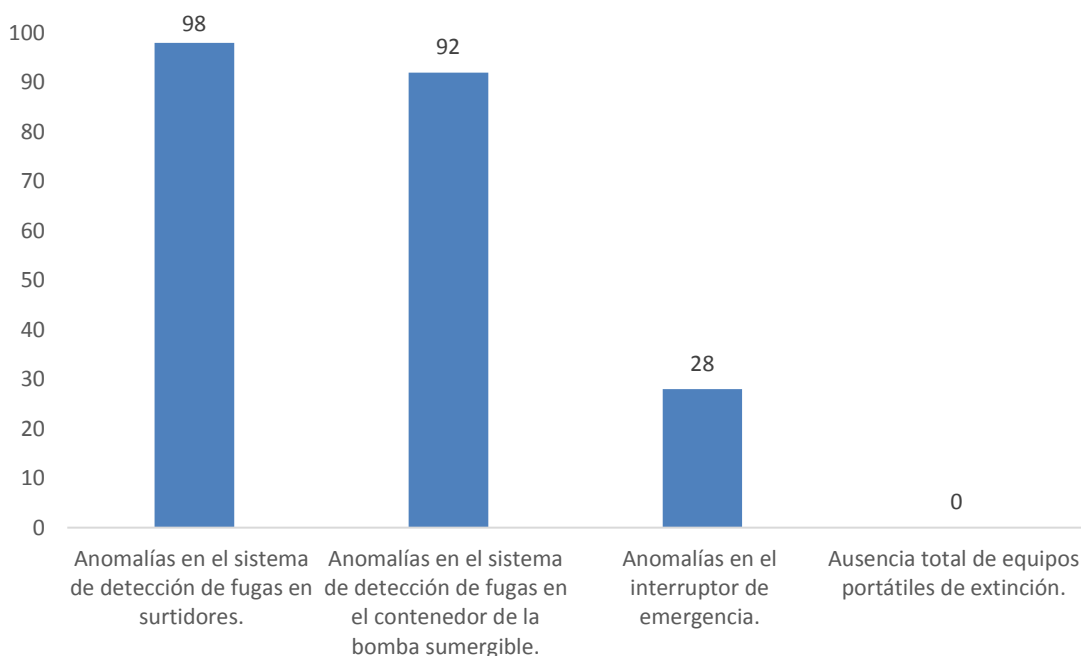
Debe de resaltarse que del total de 114 estaciones de servicio a las cuales se les ha realizado la visita de seguimiento, se han presentado 22 casos en los cuales al realizar la prueba respectiva del ítem se corroboró que el mismo no había sido reparado. El total de estos casos fueron remitidos a la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles del MINAE, en su función de ente rector del sector, los cuales serán visitados en una tercera ocasión para realizar las verificaciones correspondientes. La lista de estas estaciones de servicio se adjunta en el Anexo 5.

Clasificación de los incumplimientos de atención inmediata presentados en el 2017

Es importante destacar que de las 132 estaciones de servicio con incumplimientos de atención inmediata, en 54 se presentaron 2 o más incumplimientos de atención inmediata, lo cual representó el 41% de los casos. El desglose de la cantidad de incumplimientos por ítem se presenta en el siguiente gráfico (Gráfico N.º 11)

Gráfica N°.11. Cantidad de incumplimientos de atención inmediata presentados en las inspecciones del año 2017.

Es público, es suyo, es de todos



Fuente: Programa de evaluación de riesgo de incendios y seguridad humana en estaciones de servicio, Intendencia de Energía. ARESEP, 2018

La mayoría de los incumplimientos catalogados de atención inmediata se debieron a fallos en los sistemas de corte de los sensores de fuga tanto en la fosa de los surtidores como en la fosa de las bombas sumergibles. Se presentaron incumplimientos en el sistema de detección de fugas en surtidores en 98 estaciones de servicio y para el caso del sistema de detección de fugas en el contenedor de la bomba sumergible fueron 92 estaciones. Estas representan el 74% y el 70% de las estaciones notificadas por estos incumplimientos de alto riesgo.

Estos sistemas de corte se refieren a los mencionados en el artículo 33, inciso 33.6.1 del Decreto N° 30131-MINAE-S “Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos” se estipula que:

[...]

33.6.1 Detección electrónica de fugas. Es obligatoria la instalación de un sistema para detección de líquidos y/o vapores con sensores en los contenedores bombas sumergibles y surtidores, opcionalmente se colocará en pozos de observación y monitoreo, así como en cada línea de producto. En todos los casos, los sensores deberán instalarse conforme a las recomendaciones del fabricante, y su correcto funcionamiento será auditado por las autoridades competentes cuando lo requieran. La energía que alimenta al surtidor y motobomba deberá suspenderse automáticamente cuando se detecte cualquier líquido en el contenedor.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

[...]

Sin embargo, la falla más preocupante se presentó en los incumplimientos referentes a los interruptores de emergencia, dado que representa un riesgo altísimo en una estación de servicio. Lo anterior implica que, de presentarse un derrame, accidente, evento sísmico o acto vandálico, las estaciones se ven imposibilitadas de eliminar una posible fuente de ignición y una posible tragedia, considerando que no están en capacidad de detener de manera inmediata el flujo de combustibles.

Específicamente durante las inspecciones realizadas durante el 2017, 28 estaciones de servicio presentaron incumplimientos en este ítem. En 12 de estas 28 ocasiones se presentaron en los dispositivos 1 y 2, los cuales como mínimo deben de ubicarse en la fachada principal del edificio de oficinas enfrente de la zona de abastecimiento y en la zona de almacenamiento. Los restantes 13 incumplimientos se dieron en el interruptor de emergencia de G.L.P.

Conclusiones

1. En el año 2017, 40 estaciones de servicio presentaron no conformidades, lo cual representó un 11,1% del total de estaciones activas (360 estaciones), porcentaje de incidencia mayor al del 2016 (32 estaciones de 353 estaciones: 9,1% de incidencia).
2. El número de casos presentados en estaciones de servicio en el año 2017 ascendió a 48 no conformidades: 26 por la calidad de algún producto, 16 por una menor cantidad de combustible dispensado y 6 por la venta de producto a un precio diferente al oficial.
3. De las 1.402 inspecciones efectivas realizadas en el 2017 a las estaciones de servicio, en el 3,3% se determinó al menos una no conformidad en la calidad, cantidad o precio del combustible.
4. En el año 2017, se obtuvo la menor incidencia en las no conformidades correspondientes a la cantidad de producto dispensado de los últimos 3 años del Programa (29 en el 2015, 28 en el 2016 y 16 en el 2017). Con lo cual, en el año 2017 las no conformidades de cantidad se redujeron en un 42,9% respecto al año anterior.
5. Históricamente, las no conformidades por cantidad de producto dispensado han resultado ser el tipo de no conformidad de mayor incidencia en las estaciones de servicio, razón por la cual, la Intendencia de Energía incluyó en el Programa de Evaluación, el proyecto de Marchamado Interno de los Surtidores, labor que se desarrolló entre octubre del 2016 y mayo del 2017 (posterior a esa fecha se realiza el seguimiento continuo del marchamado). El resultado de dicho procedimiento ha sido evidente, se logró no solo revertir la tendencia de incumplimiento por este tipo, sino que a su vez obtener el índice de no conformidad más bajo de los últimos años, este resultado del Programa brinda a los usuarios, una mayor confiabilidad en el servicio.
6. En el año 2017 las no conformidades relacionadas con el incumplimiento de las normas técnicas de calidad se convirtieron en el tipo de incumplimiento de mayor incidencia (26 incumplimientos de calidad), desplazando en importancia relativa a la no conformidad relacionada con la cantidad de producto dispensado.
7. El número de no conformidades por calidad del producto en el 2017 aumentó en comparación a las registradas en los años 2015 y 2016 (18 casos y 11 casos, respectivamente).
8. El retroceso en los resultados del Programa por los incumplimientos de calidad, se debe a la incidencia en no conformidades que no se presentaban desde el año 2013, como lo son los 6 casos de venta de

Es público, es suyo, es de todos

- combustible con coloración propia del combustible para la flota pesquera (exonerado y subsidiado).
9. Los 6 casos de no conformidad por color de combustible correspondiente a pesca no deportiva se presentaron en 3 estaciones de servicio: La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol), Servicentro Demer S.A. (Servicentro Los Reyes) y Navieras Americanas S.A. (Estación de Servicio NASA).
 10. En el año 2017 se reportaron 6 casos de cobro no autorizado, de los cuales 2 casos correspondían a un cobro menor al establecido según Resolución Tarifaria. El incumplimiento por precio de producto es una no conformidad atípica en el Programa, de hecho, en el trienio, tan solo se había presentado en el segundo semestre del año 2016.
 11. Las provincias que presentaron mayor cantidad de estaciones con no conformidades fueron: Alajuela con 12 estaciones con incumplimientos, San José con 11 estaciones, Puntarenas con 7 estaciones, Heredia con 4, seguido de Cartago y Limón con 3 estaciones cada provincia.
 12. Todas las estaciones de servicio ubicadas en la provincia de Guanacaste obtuvieron un récord perfecto en los resultados obtenidos de las inspecciones efectuadas en el año 2017.
 13. En 6 estaciones de servicio se encontraron dos o más no conformidades de calidad y/o cantidad: Guapizul S.R.L (Estación de Servicio Marina Los Sueños), La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol), G.S. Servicentro Orosi S.A. (Servicentro Orosi), Cooperativa Agrícola Industrial y Servicios Múltiples El General R.L. (Servicentro Coopeagri R.L.), Navieras Americanas S.A. (Estación de Servicio NASA) y Hacienda El Dorado S.A. (Hacienda El Dorado Marina Bahía Escondida).
 14. De las 40 estaciones en que se hallaron no conformidades en el 2017, 7 de éstas son reincidentes, ya que en el año 2016 habían presentado no conformidades: Kratos Apertura S.A. (Servicentro Metropoli), T.A.H.B.M.K. Chin Ltda. (Servicentro Puerto Viejo), Corporación Gasolineras del Norte S.A. (Servicentro Florencia), Servicentro Río Blanco S.A. (Estación de Servicio Río Blanco), Servicentro Las Avenidas S.A. (Servicentro Las Avenidas), Gasolinera Brunca S.A. (Gasolinera Brunca) y Servicentro El Saíno S.A. (Servicentro El Saíno).
 15. Dos estaciones de servicio han sido recurrentes en presentar incumplimiento en los últimos tres años:
 - Kratos Apertura S.A. (Servicentro Metròpoli), ubicada en el cruce a Pitaya, distrito Occidental de Cartago
 - Servicentro Saíno S.A (Servicentro El Saíno), ubicada en Pital de San Carlos en Alajuela

Es público, es suyo, es de todos

16. En el año 2017 se han impuesto 34 sanciones más, en comparación con el dato obtenido a finales de 2016, a estaciones de servicio por no conformidades concernientes a incumplimientos de calidad y cantidad. Esto implica que, de las 200 no conformidades que han enfrentado procesos administrativos sancionatorios, encontradas entre los años 2013, 2014, 2015 y 2016 se han multado hasta el momento 114 estaciones representando el 57% de los procesos sancionatorios.
17. La mayor cantidad de sanciones aplicadas a estaciones de servicio se deben a no conformidades por cantidad, es decir menor cantidad de combustible dispensado, representando el 53,5% de las sanciones.
18. Durante el año 2017 un proceso administrativo sancionatorio culminó con la revocatoria de la concesión del servicio público a la estación de servicio La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol) ubicada en Orotina.
19. En un esfuerzo de socializar y democratización la información de las inspecciones de estaciones de servicio, a través de una herramienta cada vez más ágil y versátil, en el periodo 2017-2018 la aplicación móvil Estaciones CR ha sido remozada con nuevas versiones, que ha logrado no solo mejorar la experiencia en su utilización, sino que, en aumentar sus funciones, convirtiéndose en una herramienta cada vez más útil y popular en la ciudadanía.
20. En el segundo semestre de 2017 se inspeccionaron 248 estaciones de servicio para evaluar el riesgo de incendio y seguridad humana, identificándose situaciones de atención inmediata en 132 establecimientos (el 53,2% de las estaciones inspeccionadas)
21. Los incumplimientos de atención inmediata correspondieron a 98 estaciones de servicio que presentaron inconvenientes en el sistema de detección de fugas en surtidores, 92 estaciones con incumplimientos en el sistema de detección de fugas en el contenedor de la bomba sumergible y 28 estaciones con anomalías en el sistema de paro de emergencias.
22. De las 132 estaciones detectadas con incumplimientos de atención inmediata, al día de hoy se han re-inspeccionado 114 estaciones, en 22 casos se ha corroborado que el mismo no había sido reparado.
23. El total de los casos con incumplimientos de atención inmediata, fueron remitidos a la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles del MINAE, quien, en su función de ente rector del sector, efectuará una tercera inspección para realizar las verificaciones correspondientes.
24. El Programa de la Evaluación de Calidad de los Combustibles beneficia directamente a los más de 1,3 millones propietarios de vehículo, al fiscalizar

Es público, es suyo, es de todos

la calidad, cantidad, continuidad, precio de los combustibles comercializados en el país, así como también al evaluar el riesgo de incendio y la seguridad humana del servicio brindado.

25. El costo de los Programa de Evaluación de Calidad de los Combustibles en estaciones de servicio, así como el programa de Evaluación de riesgo de incendio y seguridad humana, significó en el año 2017 un costo ¢0,29 colones por litro de combustible (gasolinas y diésel).
26. Con un monto anual aproximado de ¢278, el usuario promedio, financió en el año 2017, el costo de asegurar la calidad, la cantidad, el precio, la continuidad y la seguridad en el servicio que recibió en las estaciones de servicio del país.

Anexos

Anexo 1. Lista de inspecciones efectivas con no conformidades en calidad durante el año 2017

CODIGO MINAE	ESTACIÓN DE SERVICIO	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	FECHA DE LA NO CONFORMIDAD	DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD
ES 1-01-03-03	Servicentro Las Avenidas S.A. (Servicentro Las Avenidas)	San José	San José	Hospital	27/02/2017	Se evidenció presencia de sedimentos en la muestra de gasolina regular, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. A su vez, en las especificaciones establecidas en la normativa nacional para la gasolina, INTE 41-01-01:2016 (Directriz 056-MINAE), en la tabla de requerimientos del punto 5, se indica que el combustible final debe estar visualmente libre de agua y/o sedimento.
ES 4-05-01-01	Estación de Servicio San Rafael S.A.(Estación de Servicio San Rafael)	Heredia	San Rafael		02/03/2017	En el diésel se obtuvo una temperatura de inflamación de < 40°C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C.
ES 2-09-04-02	La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol)	Alajuela	Orotina	Coyolar	20/03/2017	Se evidenció que el color de la muestra de diésel era verde, cuando la normativa nacional INTE 41-01-03:2016 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible no se le añade colorante. A su vez, se evidenció que el color de la muestra de gasolina regular era morado, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2015 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.
ES 2-09-01-03	Servicentro Demer S.A. (Servicentro Los Reyes)	Alajuela	Orotina	Orotina	21/03/2017	Se determinó que el color de la muestra de diésel era verde, cuando la normativa nacional INTE 41-01-03:2016 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible no se le añade colorante.
ES 1-09-01-01	Inversiones Samo del Oeste S.A. (Servicentro Hermanos Montes)	San José	Santa Ana	Santa Ana	21/03/2017	Se comprobó la presencia de sedimento en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 1-19-01-04	Cooperativa Agrícola Industrial y Servicios Múltiples El General R.L. (Servicentro Coopeagri R.L.)	San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	23/03/2017	Se evidenció la presencia de agua en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de agua en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula.
ES 3-01-05-01	Kratos Apertura S.A. (Servicentro Metrópoli)	Cartago	Cartago	Occidental	21/04/2017	El resultado del Número de Octano R.O.N. de la Gasolina Superior fue de (93,9 ± 0,8) octanos, mientras la normativa nacional establece un mínimo de 95,0 octanos.
ES 2-07-01-01	Repuestos La Bomba S.A. (Estación de Servicio Repuestos La Bomba)	Alajuela	Palmares	Palmares	15/05/2017	Se comprobó la presencia de sedimento en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 2-07-01-02	Servicentro A.V. Palmares S.A. (Servicentro Palmares A.V.)	Alajuela	Palmares	Palmares	15/05/2017	Se evidenció la presencia de sedimento en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 1-04-01-02	Estación de Servicio San Juan S.A. (Estación de Servicio San Juan)	San José	Puriscal	Santiago	23/05/2017	En el diésel se obtuvo una temperatura de inflamación de (40±1) °C , cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

ES 1-14-01-02	Petróleos Delta Costa Rica S.A. (Delta Moravia)	San José	Moravia	Moravia	01/06/2017	En el diésel se obtuvo una temperatura de inflamación de (45 ± 1) °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C.
ES 2-10-13-02	Estación de Servicio Buenos Aires S.A. (Servicentro Buenos Aires)	Alajuela	San Carlos	Pocosol	12/06/2017	Se determinó la presencia de agua en la muestra de gasolina regular, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de agua en los combustibles. A su vez, en las especificaciones establecidas en la normativa nacional para la gasolina, INTE 41-01-01:2016 (Directriz 056-MINAE), en la tabla de requerimientos del punto 5, se indica que el combustible final debe estar visualmente libre de agua y/o sedimento.
ES 4-01-03-02	Navieras Americanas S.A. (Estación de Servicio NASA)	Heredia	Heredia	San Francisco	12/06/2017	Se evidenció que el color de la muestra de gasolina regular era morada, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2016 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.
ES 6-07-01-03	Hacienda El Dorado S.A. (Hacienda El Dorado Marina Bahía Escondida)	Puntarenas	Golfito	Golfito	11/07/2017	Presencia de sedimento en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 4-10-03-01	Servicentro Río Frío S.A. (Servicentro Río Frío)	Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas	18/07/2017	Presencia de sedimento en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 4-10-01-02	T.A.H.B.M.K. Chin Ltda. (Servicentro Puerto Viejo)	Heredia	Sarapiquí	Puerto Viejo	18/07/2017	En el diésel se obtiene una temperatura de inflamación (40 ± 1) °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C.
ES 1-20-03-01	Cooperativa de Caficultores de Llano Bonito R.L. (Estación de Servicio San Francisco)	San José	León Cortés	Llano Bonito	07/08/2017	En el diésel se obtiene una temperatura de inflamación de (43 ± 1) °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C.
ES 2-10-02-01	Corporación Gasolineras del Norte S.A. (Servicentro Florencia)	Alajuela	San Carlos	Florencia	16/08/2017	Presencia de sedimentos en la muestra de gasolina regular, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. A su vez, en las especificaciones establecidas en la normativa nacional para la gasolina, INTE 41-01-01:2016 (Directriz 056-MINAE), en la tabla de requerimientos del punto 5, se indica que el combustible final debe estar visualmente libre de agua y/o sedimento.
ES 2-10-06-02	Servicentro El Saíno S.A. (Servicentro El Saíno)	Alajuela	San Carlos	Pital	17/08/2017	En el diésel se obtiene una temperatura de inflamación de (49 ± 1) °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C
ES 2-10-06-01	Corporación Gasolineras del Norte S.A. (Gasolinera El Gaspar)	Alajuela	San Carlos	Pital	17/08/2017	Presencia de agua en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de agua en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 7-06-04-01	Servicentro Río Jiménez S.A. (Servicentro Río Jiménez)	Limón	Guácimo	Río Jiménez	16/08/2017	En el diésel se obtiene una temperatura de inflamación de (40 ± 1) °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C
ES 2-01-08-01	Pantuqui S.A. (Servicentro Ojo de Agua)	Alajuela	Alajuela	San Rafael	31/08/2017	En el diésel se obtiene una temperatura de inflamación inferior a 40 °C, cuando la normativa nacional establece un mínimo de 52 °C
ES 4-01-03-02	Navieras Americanas S.A. (Estación de Servicio NASA)	Heredia	Heredia	San Francisco	28/10/2017	El color de la muestra de gasolina regular es morado, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2015 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.
ES 2-09-04-02	La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol)	Alajuela	Orotina	Coyolar	26/10/2017	El color de la muestra de gasolina regular es morado, cuando el Reglamento Técnico RTCA 75.01.19:06 y la normativa nacional INTE 41-01-01:2015 (Directriz 056-MINAE) establece que este combustible posee un color anaranjado.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

ES 6-07-01-02	Banana Bay S.A. (Estación de Servicio Marina Banana Bay)	Puntarenas	Golfito	Golfito	07/11/2017	Presencia de agua en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de agua en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.
ES 7-02-01-02	Servicentro Río Blanco S.A. (Estación de Servicio Río Blanco)	Limón	Pococí	Guápiles	15/11/2017	Presencia de sedimentos en la muestra de diésel, cuando la Resolución 628-RCR-2011 establece que no se permitirá la presencia visual de sedimentos en los combustibles. De igual manera, en la normativa internacional del diésel, ASTM-D-975, en el punto 6.1, se establece que debe estar visualmente libre de agua o sedimento o cualquier partícula en suspensión.

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Anexo 2. Inspección con no conformidad en precio durante el año 2017

CODIGO MINAE	ESTACIÓN DE SERVICIO	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	FECHA DE LA NO CONFORMIDAD	DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD
ES 1-05-01-02	BASADIA S.A. (Bomba San Bosco)	San José	Tarrazú	San Marcos	07/02/2017	Incumplió con el precio oficial de la gasolina regular, según la Resolución Tarifaria RIE-005-2017 el precio era de 591 colones por litro, y la estación estaba vendiéndola a 590 colones el litro. A su vez, el precio oficial de la gasolina superior era de 620 colones y la estaban vendiendo en 619 colones.
ES 6-11-01-01	Guapizul S.R.L. (Estación de Servicio Marina Los Sueños)	Puntarenas	Garabito	Jacó	28/02/2017	Incumplió con el precio oficial del diésel, según la Resolución Tarifaria RIE-005-2017 el precio era de 489 colones por litro, mientras que la estación estaba vendiendo el producto a ₡499,84 el litro y en el surtidor se indicaba el precio de 10 colones el litro.
ES 6-11-01-01	Guapizul S.R.L. (Estación de Servicio Marina Los Sueños)	Puntarenas	Garabito	Jacó	14/03/2017	Incumple con el precio oficial del diésel y gasolina superior, según la Resolución Tarifaria RIE-009-2017 el precio era de 484 colones por litro de diésel y 593 colones por litro de gasolina superior, mientras que la estación estaba vendiendo el producto diésel a ₡10 el litro y la gasolina superior a ₡620 el litro.
ES 6-09-01-03	La Cruz del Sur de Coto Brus S.A. (Estación de Servicio La Cruz del Sur de Coto Brus)	Puntarenas	Parrita	Parrita	04/04/2017	El precio del diésel se encontraba en dólares, a su vez la cantidad se expende en galones. Con esto se infringe lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece que la rotulación ligada al cobro debe estar en colones y el volumen se expende en litros.
ES 6-07-01-03	Hacienda El Dorado S.A. (Hacienda El Dorado Marina Bahía Escondida)	Puntarenas	Golfito	Golfito	09/08/2017	Incumple con el precio oficial de la gasolina superior y del diésel, según la Resolución Tarifaria RIE-080-2017 el precio es de 577 colones por litro de gasolina superior y 449 colones por litro de diésel, mientras que la estación estaba vendiendo el producto diésel a 3,943 dólares el galón y el diésel a 2,972 dólares el galón. Con lo cual también se infringe lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, que establece que los surtidores deben de estar rotulados en colones y en litros.
ES 6-11-01-01	Guapizul S.R.L. (Estación de Servicio Marina Los Sueños)	Puntarenas	Garabito	Jacó	26/09/2017	Incumple con el precio oficial del diésel y la gasolina superior, en tanto que según la Resolución Tarifaria RIE-095-2017 (vigente el día de la inspección) el precio del diésel fue de 492 colones por litro y de la gasolina superior de 602 colones por litro; mientras que la estación estaba vendiendo los productos a precios inferiores (correspondientes a fijaciones tarifarias anteriores), de esta manera el precio del diésel en la estación fue de 449 colones el litro y el de la gasolina superior fue de 577 colones el litro.

Fuente: Programa de calidad de hidrocarburos, Intendencia de Energía. ARESEP, 2017

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Anexo 3. Lista de inspecciones efectivas con no conformidades en cantidad durante el año 2017

CODIGO MINAE	ESTACIÓN DE SERVICIO	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	FECHA DE LA NO CONFORMIDAD	DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD ¹
ES 2-14-01-01	Gasolineras del Norte S.A. (Servicentro Los Chiles)	Alajuela	Los Chiles	Los Chiles	08/02/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 06 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-120 mL, -120 mL y -80 mL) dejó de verter en promedio -106,7 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 6-03-01-02	Gasolinera Brunca S.A. (Gasolinera Brunca)	Puntarenas	Buenos Aires	Buenos Aires	22/03/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 07 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-160 mL, -80 mL y -150 mL) dejó de verter en promedio -130 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 1-19-01-04	Cooperativa Agrícola Industrial y Servicios Múltiples El General R.L. (Servicentro Coopeagri R.L.)	San José	Pérez Zeledón	San Isidro de El General	23/03/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 21 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-140 mL, -140 mL y -110 mL) dejó de verter en promedio -130 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 2-09-04-02	La Puesta del Sol J & A S.A. (Estación de Servicio La Puesta del Sol)	Alajuela	Orotina	Coyolar	21/03/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 29 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-200 mL, -95 mL y -55 mL) dejó de verter en promedio -117 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 1-13-02-01	Servicentro Tournón S.A. (Servicentro Tournón)	Alajuela	Tibás	Cinco Esquinas	03/04/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 35 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-145 mL, -110 mL y -50 mL) dejó de verter en promedio -102 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 6-09-01-03	La Cruz del Sur de Coto Brus S.A. (Estación de Servicio La Cruz del Sur de Coto Brus)	Puntarenas	Parrita	Parrita	04/04/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 23 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-400 mL, -30 mL y -80 mL) dejó de verter en promedio -170 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros. También se determinó que la manguera N° 1 de diésel se encontraba mal rotulada, ya que el precio estaba en dólares y la cantidad en galones. Con esto se infringe lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece que los surtidores deben de estar rotulados en colones y en litros.
ES 1-01-03-05	Estación de Servicio San Sebastián S.A. (Estación de Servicio San Sebastián)	San José	San José	Hospital	08/04/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 28 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-160 mL, -60 mL y -100 mL) dejó de verter en promedio -107 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 6-05-04-01	Servicentro Bahía Ballena S.A. (Servicentro Bahía Ballena)	Puntarenas	Osa	Bahía Ballena	20/04/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 12 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-170 mL, -120 mL y -130 mL) dejó de verter en promedio -140 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 3-02-03-01	G.S. Servicentro Orosí S.A. (Servicentro Orosí)	Cartago	Paraíso	Orosí	09/05/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 6 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-150 mL, -120 mL y -150 mL) dejó de verter en promedio -140 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

ES 1-01-07-03	Unopetrol Costa Rica S.R.L. (Uno La Uruca II)	San José	San José	Uruca	04/07/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 6 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-150 mL, -210 mL y -170 mL) dejó de verter en promedio -177 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 6-07-03-01	Servicentro Río Claro S.A. (Servicentro Río Claro)	Puntarenas	Golfito	Guaycara	11/07/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 13 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-155 mL, -190 mL y -170 mL) dejó de verter en promedio -172 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 2-03-07-01	Finca los Rosales del Divino Niño Ltda. (Estación de Servicio Dynamo)	Alajuela	Grecia	Puente de Piedra	08/08/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 04 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-115 mL, -120 mL y -120 mL) dejó de verter en promedio -118 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 3-02-03-01	G.S. Servicentro Orosí S.A. (Servicentro Orosí)	Cartago	Paraíso	Orosí	04/09/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 12 de diésel suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-145 mL, -165 mL y -135 mL) dejó de verter en promedio -148 mL. A su vez, el contador volumétrico de la manguera N° 19 de diésel también suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-170 mL, -160 mL y -155 mL) dejó de verter en promedio -162 mL. Con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 7-03-01-03	Ganadería Meryland Ltda. (JSM Caño Blanco)	Limón	Siquirres	Siquirres	03/10/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 01 de gasolina regular suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-115 mL, -120 mL y -95 mL) dejó de verter en promedio -110 mL. Con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 1-09-01-03	Distribuidora de Combustible Lubricantes y Repuestos, Discolure S.A. (Servicentro ANATOT)	San José	Santa Ana	Santa Ana	18/10/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 9 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-140 mL, -110 mL y -65 mL) dejó de verter en promedio -105 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.
ES 3-01-06-02	Estación de Servicio Lubricantes Zavillana S.A (Uno La Lima)	Cartago	Cartago	Guadalupe	30/10/2017	El contador volumétrico de la manguera N° 1 de gasolina superior suministró volúmenes fuera de la tolerancia permitida, ya que en tres mediciones (-200 mL, -200 mL y -210 mL) dejó de verter en promedio -203 mL, con lo que se infringe con lo establecido en el Reglamento para Surtidores de Combustibles Líquidos, Decreto No 26425-MEIC, el cual establece un valor de -100 mL para un aforador volumétrico de 20 litros.

¹ El Decreto No 26425-MEIC establece que -100 mL es el valor mínimo permitido, para un aforador volumétrico de 20 litros.

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Anexo 4. Estaciones de servicio con dos o más no conformidades sancionadas en el período de 2013 a 2016

Estación de servicio	Tipo de la no conformidad	Fecha de la no conformidad	Multa impuesta	Provincia	Cantón	Distrito
Corporación de Gasolineras del Norte, S.A. (Estación de servicio Servicentro Los Chiles)	Cantidad	18-ago-14	¢3.994.000,00	Alajuela	Los Chiles	Los Chiles
	Cantidad	17-abr-13	¢1.897.000,00			
Desarrollos Turísticos La Pita, S.A. (Servicentro Costa Verde)	Cantidad	20-ago-14	¢1.997.000,00	Puntarenas	Garabito	Tárcoles
	Calidad	04-dic-14	¢1.997.000,00			
	Cantidad	04-ago-15	¢2.017.000,00			
Estación de Servicio La Garita, S.A. (Estación de Servicio La Garita)	Calidad	22-oct-14	¢1.997.000,00	Alajuela	Alajuela	Garita
	Cantidad	24-jun-13	¢1.897.000,00			
Estación de Servicio Moravia Veinte Dieciseis Ltda (Estación de Servicio Moravia)	Cantidad	07-mar-13	¢1.897.000,00	San José	Moravia	San Vicente
	Calidad	28-may-13	¢1.897.000,00			
Inversiones Mayecasi S.R.L. (Estación Meyacasi)	Cantidad	05-jun-13	¢1.897.000,00	Limón	Guácimo	Guácimo
	Cantidad	24-mar-15	¢2.017.000,00			
Kratos Apertura, S.A. (Estación de Servicio Servicentro Metrópoli)	Cantidad	12-nov-14	¢1.997.000,00	Cartago	Cartago	Occidental
	Cantidad	30-jul-13	¢1.897.000,00			
	Cantidad	21-abr-15	¢2.420.400,00			
Lemaysa, S.A. (Gasolinera Barrio Cuba)	Cantidad	24-jun-13	¢1.897.000,00	San José	San José	Hospital
	Cantidad	22-abr-14	¢1.997.000,00			
Ordoñez y Acuña S.A. (Estación de Servicio San Luis)	Calidad	10-dic-13	¢1.897.000,00	San José	Alajuelita	Alajuelita
	Calidad	12-nov-13	¢2.655.800,00			
Pantuqui, S.A. (Servicentro San Rafael de Ojo de Agua)	Cantidad	21-may-13	¢1.897.000,00	Alajuela	Alajuela	San Rafael
	Cantidad	28-nov-13	¢1.897.000,00			
	Cantidad	07-jul-15	¢2.017.000,00			

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Continuación: Anexo 4. Estaciones de servicio con dos o más no conformidades sancionadas en el período de 2013 a 2016.

Estación de servicio	Tipo de la no conformidad	Fecha de la no conformidad	Multa impuesta	Provincia	Cantón	Distrito
Ruleta, S.A. (Servicentro El Cocal)	Calidad	30-sep-14	¢1.997.000,00	Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas
	Calidad	20-ene-14	¢1.997.000,00			
Servicentro Chorotega, S.A. (Gasolinera El Oasis)	Cantidad	01-jul-15	¢2.017.000,00	Guanacaste	Santa Cruz	Tempate
	Cantidad	02-feb-15	¢2.017.000,00			
Servicentro Cóbano, S.A. (Servicentro Cóbano)	Calidad	25-nov-13	¢1.897.000,00	Puntarenas	Puntarenas	Cóbano
	Cantidad	08-jun-15	¢2.017.000,00			
Servicentro Demer, S.A. (Servicentro Los Reyes)	Calidad	07-ago-14	¢1.997.000,00	Alajuela	Orotina	Orotina
	Cantidad	09-jul-14	¢1.997.000,00			
Servicentro Río Frío S.A. (Servicentro Río Frío)	Calidad	12-nov-14	1.997.000,00	Heredia	Sarapiquí	Las Horquetas
	Calidad	21-abr-14	1.997.000,00			
Super Estación de Servicio La Castellana Ltda. (Super Estación de Servicio La Castellana)	Cantidad	24-jun-13	¢1.897.000,00	San José	San José	Hospital
	Calidad	14-nov-14	¢1.997.000,00			
Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Sabalito R.L. (Estación de Servicio Coopesabalito R.L.)	Cantidad	26-jun-13	1.897.000,00	Puntarenas	Coto Brus	Sabalito
	Cantidad	16-sep-15	2.017.000,00			
Estación de Servicio El Surco E.S.S. S.A. (Estación de Servicio del Surco)	Cantidad	12-sep-13	1.897.000,00	Cartago	Oreamuno	Potrero Cerrado
	Cantidad	07-abr-14	1.997.000,00			

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Continuación: Anexo 4. Estaciones de servicio con dos o más no conformidades sancionadas en el período de 2013 a 2016.

Estación de servicio	Tipo de la no conformidad	Fecha de la no conformidad	Multa impuesta	Provincia	Cantón	Distrito
Estación de Servicio San Sebastián S.A (Estación de Servicio San Sebastián)	Cantidad	22-abr-14	1.997.000,00	San José	San José	Hospital
	Cantidad	24-jun-13	1.897.000,00			
	Cantidad	13-ago-13	1.897.000,00			
Super Partes S.A. (Estación San Juan)	Calidad	30-jun-15	4.034.000,00	San José	Tibás	San Juan
	Calidad	23-jun-16	2.121.000,00			

Fuente: Dirección de Finanzas, ARESEP, 2017

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Anexo 5. Estaciones de servicio sancionadas en el período de 2013 a 2016

Estación de servicio	Tipo de la no conformidad	Fecha de la no conformidad	Multa impuesta (colones)
Bomba Central (Inversiones Aljovi Ltda.)	Calidad	05-feb-14	1.997.000,00
Bomba Orotina (Ingrid Hernández Garita)	Cantidad	15-abr-13	1.897.000,00
Bomba Santa Inés (Bomba Santa Inés S.A.)	Cantidad	18-jun-15	3.630.000,00
Costanera Veintisiete (Estacion de Servicio Costanera Veintisiete S.A.)	Calidad	30-ene-14	3.994.000,00
Delta Alajuela, Rohrmoser y Alameda (Petróleos Delta Costa Rica, S.A)	Calidad	27-nov-13	7.688.000,00
Delta Puntarenas (Petróleos Delta Costa Rica, S.A)	Cantidad	13-may-13	1.897.000,00
Delta Puriscal (Petróleos Delta Costa Rica S.A.)	Cantidad	10-mar-16	8.484.000,00
Delta Vasconia (Petróleos Delta Costa Rica, S.A)	Calidad	18-feb-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Calle Blancos (Inmobiliaria Yoma de San José S.A)	Cantidad	30-jul-15	4.034.000,00
Estación de Servicio Cariblanco (Servicentro Herfun S.A.)	Calidad	30-jun-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Coopesabalito R.L. (Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Sabalito R.L.)	Cantidad	26-jun-13	1.897.000,00
	Cantidad	16-sep-15	2.017.000,00
Estación de Servicio Coopetaxi R.L.. (Cooperativa de Transporte de Servicio Público y Servicios Múltiples R.L.)	Calidad	07-nov-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Cristo Rey (Conoco S.A.)	Cantidad	26-nov-13	1.897.000,00
Estación de Servicio del Surco (Estación de Servicio El Surco E.S.S. S.A.)	Cantidad	12-sep-13	1.897.000,00
	Cantidad	07-abr-14	1.997.000,00
Estación de Servicio El Arroyo del Sur (Campos y Charpentier Limitada)	Calidad	27-ene-14	1.897.000,00
Estación de Servicio El Palmar (Servicentro Santa Teresa del Palmar S.A.)	Calidad	08-jun-15	2.017.000,00
Estación de Servicio La Fortuna (Corporación JEAFA H.C.S.A)	Calidad	01-jul-15	2.017.000,00
Estación de Servicio La Garita (Estación de Servicio La Garita S.A.)	Cantidad	24-jun-13	1.897.000,00
	Calidad	22-oct-14	1.997.000,00
Estación de Servicio La Paz (Industrial J.L del Sur)	Calidad	14-abr-15	2.017.000,00
Estación de Servicio La Puesta del Sol (La Puesta del Sol J & A S.A.)	Calidad	17-abr-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Legacy Holding (Legacy Holding S.A)	Cantidad	26-nov-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Loyva (Estación de Servicio Loyva Ltda)	Calidad	29-sep-14	1.997.000,00
Estación de Servicio M Y S (Arranque S.A.)	Calidad	26-ene-15	8.068.000,00

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Continuación: Anexo 5. Estaciones de servicio sancionadas en el periodo del 2013 al 2016

Estación de servicio	Tipo de la no conformidad	Fecha de la no conformidad	Multa impuesta (colones)
Estación de Servicio Marina Los Sueños (Guápizul S.R.L.)	Calidad	11-jun-15	2.017.000,00
Estación de Servicio Maxiservicios Meca (Madfiel S.A.)	Calidad	03-jul-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Morales (Estacion de servicio Cerros Urrochico S.A.)	Cantidad	01-abr-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Moravia (Estación de Servicio Moravia Veinte Dieciseis Ltda.)	Calidad	28-may-13	1.897.000,00
	Cantidad	07-mar-13	1.897.000,00
Estación de Servicio NASA (Navieras Americanas S.A.)	Cantidad	23-ago-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Panamericana (Bomba Panamericanan S.A.)	Cantidad	09-oct-14	1.997.000,00
Estación de Servicio Puerto Caño Blanco (Ganadería Meryland Ltda.)	Calidad	13-may-14	1.997.000,00
Estación de Servicio San Luis (Ordoñez y Acuña S.A.)	Calidad	12-nov-13	2.655.800,00
	Calidad	10-dic-13	1.897.000,00
Estación de Servicio San Sebastian (Estación de Servicio San Sebastián S.A.)	Cantidad	22-abr-14	1.997.000,00
	Cantidad	24-jun-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Servicentro La Managua (Inversiones Sol y Solís S.A.)	Cantidad	29-jul-14	2.396.400,00
Estación de Servicio SERVICESA (Servicentro Cervantes de Alvarado S.A.)	Cantidad	30-jun-15	2.017.000,00
Estación de Servicio Super Servicio ROHE (Inversiones Diamo S.A)	Calidad	28-may-13	1.897.000,00
Estación de Servicio Zurqui (Estación de Servicio Zurquí S.A.)	Cantidad	21-jul-15	2.017.000,00
	Cantidad	13-ago-13	1.897.000,00
	Calidad	30-jun-15	4.034.000,00
Estación San Juan (Super Partes S.A)	Calidad	30-jun-15	4.034.000,00
	Calidad	23-jun-16	2.121.000,00
Estaciones de Servicio Delta San Rafael de Escazú y Delta La Uruca (Petróleos Delta Costa Rica, S.A)	Cantidad	28-ago-14	3.994.000,00
Gasolinera Barrio Cuba (Lemaysa S.A.)	Cantidad	24-jun-13	1.897.000,00
	Cantidad	22-abr-14	1.997.000,00
Gasolinera Brunca (Gasolinera Brunca S.A)	Calidad	15-may-13	1.997.000,00
Gasolinera Katira (Gasolinera Katira S.A.)	Calidad	19-jun-13	2.017.000,00
Gasolinera Santa Cruz (Gasolinera Santa Cruz S.A.)	Calidad	18-mar-14	1.997.000,00
Gasotica Bomba San Isidro (Grupo Gasolinero Gasotica S.A.)	Cantidad	16-sep-15	2.017.000,00
Inversiones Mayecasi S.R.L. (Estación Meyacasi)	Cantidad	05-jun-13	1.897.000,00

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Estación de servicio	Tipo de la no conformidad	Fecha de la no conformidad	Multa impuesta (colones)
	Cantidad	24-mar-15	2.017.000,00
Continuación: Anexo 5. Estaciones de servicio sancionadas en el periodo del 2013 al 2016			
JSM Santa Cruz (Transgas Liberia Ltda)	Cantidad	02-jul-15	2.017.000,00
Mi Servicentro Naranjo (Mi Servicentro Naranjo del Norte C.L. S.A.)	Calidad	06-feb-14	1.997.000,00
Pantuqui S.A. (Servicentro Ojo de Agua)	Cantidad	28-nov-13	1.897.000,00
	Cantidad	21-may-13	1.897.000,00
	Cantidad	07-jul-15	2.017.000,00
Servicentro Santa Clara (Servicentro Santa Clara S.A.)	Calidad	20-oct-14	1.997.000,00
Servicentro Belén (Gold Door of Guanacaste S.A.)	Calidad	16-jul-14	3.994.000,00
Servicentro Buenos Aires (Estación de Servicio Buenos Aires S.A.)	Calidad	21-oct-14	3.994.000,00
Servicentro Chamu (Gecha de Belén Ltda.)	Cantidad	10-abr-13	1.897.000,00
Servicentro Chorotega, S.A. (Gasolinera El Oasis)	Cantidad	01-jul-15	2.017.000,00
	Cantidad	02-feb-15	2.017.000,00
Servicentro Cóbano (Servicentro Cóbano S.A.)	Calidad	25-nov-13	1.897.000,00
	Cantidad	08-jun-15	2.017.000,00
Servicentro Corazón de Jesús (Inversiones Montivan S.A.)	Cantidad	14-mar-13	1.897.000,00
Servicentro Costa Caribeños (Servicentro Costa Caribeños S.A.)	Cantidad	14-oct-14	1.997.000,00
Servicentro Costa Verde (Desarrollos Turísticos La Pita, S.A.)	Calidad	04-dic-14	1.997.000,00
	Cantidad	20-ago-14	1.997.000,00
	Cantidad	04-ago-15	2.017.000,00
Servicentro COVASUR (Comercializadora Valle Sur (COVASUR) S.A.)	Calidad	15-jul-15	2.017.000,00
Servicentro Demer (Inversiones Jialfa S.A.)	Calidad	13-feb-13	0,00
Servicentro Demer S.A. (Servicentro Los Reyes)	Calidad	07-ago-14	1.997.000,00
	Cantidad	09-jul-14	1.997.000,00
Servicentro El Cocal (Ruleta S.A.)	Calidad	20-ene-14	1.997.000,00
	Calidad	30-sep-14	1.997.000,00
Servicentro El Higuero (Servicentro El Higuero S.A.)	Cantidad	29-oct-15	4.034.000,00
Servicentro El Roble (Servicentro El Roble S.A.)	Cantidad	09-abr-14	1.997.000,00
Servicentro El Saíno (Servicentro El Saino S.A.)	Calidad	03-mar-15	2.017.000,00
Servicentro Fonseca Hermanos (Servicentro Fonseca Hermanos de Buenos Aires S.A.)	Calidad	09-sep-15	2.017.000,00

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.

Estación de servicio	Tipo de la no conformidad	Fecha de la no conformidad	Multa impuesta (colones)
Servicentro Guápiles (Río Frío, S.A.)	Cantidad	21-ago-14	7.998.000,00
Continuación: Anexo 5. Estaciones de servicio sancionadas en el periodo del 2013 al 2015			
Servicentro Guatuso (Servicentro Guatuso S.A.)	Calidad	31-jul-13	1.897.000,00
Servicentro JSM (Servicentro Costa del Pacífico MVSZ S.A.)	Cantidad	21-mar-13	1.897.000,00
Servicentro La Palma (Servicentro La Palma S.A.)	Calidad	23-sep-14	1.997.000,00
Servicentro La Trinidad de Aserrí (Servicentro La Trinidad de Aserrí S.A.)	Calidad	16-sep-14	1.997.000,00
Servicentro Los Chiles (Corporación Gasolineras del Norte S.A.)	Cantidad	17-abr-13	1.897.000,00
	Cantidad	18-ago-14	3.994.000,00
	Cantidad	30-jul-13	1.897.000,00
Servicentro Metropoli (Kratos Apertura S.A.)	Cantidad	12-nov-14	1.997.000,00
	Cantidad	21-abr-15	2.420.400,00
Servicentro Neily (E&R de San José, S.A.)	Calidad	23-jul-13	1.897.000,00
Servicentro Nicoya (Servicentro Nicoya S.A.)	Cantidad	15-feb-16	2.121.000,00
Servicentro Orosi (G.S. Servicentro Orosi S.A.)	Calidad	02-feb-15	2.017.000,00
Servicentro Pacífico Sur (Servicentro La Palma S.A.)	Cantidad	27-nov-13	1.897.000,00
Servicentro Palmar Norte (Servicentro Palmar Norte Ltda.)	Cantidad	10-mar-14	1.997.000,00
Servicentro Quebrada Honda (Servicentro Duarte Quebrada Honda S.A.)	Calidad	22-may-13	1.897.000,00
	Calidad	12-nov-14	1.997.000,00
Servicentro Río Frío (Servicentro Río Frío S.A.)	Calidad	21-abr-14	1.997.000,00
	Calidad	18-mar-14	2.017.000,00
Servicentro Samara (Servicentro Sámara Ltda)	Calidad	18-mar-14	2.017.000,00
Servicentro San Felipe (Mauvasol, S.A.)	Cantidad	25-jun-15	2.017.000,00
Servicentro Tok (Servicios Bananeros Tok S.A.)	Calidad	01-abr-14	1.997.000,00
Servicentro Venecia (Servicentro Venecia S.A.)	Cantidad	11-jun-13	1.897.000,00
Solano Valverde Limitada (Bomba Paraíso)	Calidad	07-may-13	1.897.000,00
Super Estación de Servicio La Castellana (Super Estación de Servicio La Castellana Ltda.)	Cantidad	24-jun-13	1.897.000,00
	Calidad	14-nov-14	1.997.000,00
Total Heredia (Total Petróleo Costa Rica S.A.)	Cantidad	20-abr-16	2.121.000,00
Total Liberia y Total Guadalupe (Total Petróleo Costa Rica S.A.)	Calidad	05-nov-13	3.794.000,00
Uno Cariari (Unopetrol Costa Rica S.R.L)	Calidad	20-oct-14	1.997.000,00
Uno La Uruca (Unopetrol Costa Rica S.R.L.)	Cantidad	29-jun-15	2.017.000,00
Uno Lindora (Estación de Servicio Lindora S,A)	Cantidad	12-ago-15	2.017.000,00
Uno San Miguel (Unopetrol Costa Rica S.R.L)	Cantidad	16-sep-15	1.997.000,00

Fuente: Dirección de Finanzas, ARESEP, 2017

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país; a todos nos conviene.